



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero de 1994

Número 29

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. - - -

V I S T O para resolver el presente expediente; relativo al Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, de treinta y tres campesinos en el expediente número 174/92, del poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, y

#### R E S U E L T A N D O

I.- Con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dio por radicado en expediente número 174/92, relativo al expediente número 206/975-3, suscrito por el Sr. Adelgado Agrario en el litigio, ordenando a la Comisión Agraria Interoctal, que a las partes interesadas se les notificara en el término de quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución.

---

Tomo CLVII: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de febrero de 1994 | No. 29

---

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Méx.

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 463, 130, 451, 34-A1, 213, 456, 217, 457, 595, 533, 540, 550, 60-A1, 61-A1, 424, 411, 410, 428, 62-A1, 415, 429, 63-A1, 65-A1, 378, 532, 580, 421, 382, 534, 562, 93-A1 y 442.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 468, 469, 474, 539, 526, 552, 553, 555, 546, 527, 536, 99-A1 y 100-A1.

---

(Viene de la primera página)

II.- Revisado el expediente arroja los siguientes antecedentes:

1).- Mediante oficio número 0918 fechado el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación formulada con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal efectuada en el poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno, solicitando que se iniciara el procedimiento de privación de derechos agrarios y sucesorios, así como la cancelación de los certificados en contra de quienes se especifica en el acta mencionada.

2).- La Comisión Agraria Mixta acordó el inicio del procedimiento respectivo con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos (fojas 00048) comisionando al C. LUIS CARLOS FLORES MIRALRIO para que notificara a todos los interesados dicho acuerdo, lo cual se hizo el veintinueve de octubre de ese año.

3).- Con fecha diez de septiembre de mil novecien<sup>u</sup>tos noventa y dos, este Tribunal Unitario Agrario dictó acuerdo de sobreseimiento por considerar improcedente la solicitud de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, ejercitados en contra de treinta y tres, ejidatarios del poblado de que se trata, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, (fojas 207 y 208).

4).- Los CC. MARIA DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ, ISMAEL FUENTES PONCE, MARIA PORTUGUEZ MARTINEZ, ARTURO FLORES GONZALEZ, MIGUEL NEGRETE PONCE y BENIGNO VALLADARES PORTUGUEZ solicitaron el amparo y protección de la justicia federal en contra de la resolución de sobreseimiento, resolviendo el Juez Cuarto de Distrito, en el Estado, en el juicio número 993/92, conceder la protección federal a los quejosos, ya que dicha determinación no cumple con la garantía de seguridad jurídica prevista en la Constitución General de la República, pues no expresa el fundamento legal en que se basa para decretar el sobreseimiento de la acción agraria.

5).- Por interlocutoria de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a dicho amparo, se dejó insubsistente la resolución de fecha diez de septiembre de mil noveciento noventa y dos, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno, el catorce de diciembre del mismo año (fojas 223) y por auto de once de octubre de mil novecientos noventa y tres, se fijó fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos (fojas 225) debidamente notificado.

en el cual construyó su casa, con el consentimiento de la señora MARIA MARTINEZ FUENTES y en la cual se convino que se le respetaría esa posesión.

#### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario oficial de la Federación el veintinueve de septiem\_ bre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea General de Ejidatarios, se pide la confirmación de sus derechos agrarios de los ejidatarios que se encuentran en posesión y usufructo de sus respectivas unidades de dotación y las tienen en forma quieta, pública y pacífica y no confrontan ningún problema siendo las siguientes personas:

| NUM.PROGR. | No.CERTE. | T I T U L * A R E S  | No.PARCELA |
|------------|-----------|----------------------|------------|
| 01.-       | 78753     | CARPIO LEOPOLDO      | 1          |
| 02.-       | 78756     | ANAYA JAVIER ROSENDO | 4          |

|      |       |                              |     |
|------|-------|------------------------------|-----|
| 03.- | 78757 | PIMENTEL A.C. REFUGIO        | 5   |
| 04.- | 78776 | FLORES FRAGOSO ELENA         | 25  |
| 05.- | 78781 | JORGE FUENTES ANAYA          | 30  |
| 06.- | 78786 | PIMENTEL PORTUGUEZ MIGUEL    | 35  |
| 07.- | 78788 | RODRIGUEZ FRAGOSO PEDRO      | 37  |
| 08.- | 78795 | MAYA NESTOR                  | 44  |
| 09.- | 78797 | FRAGOSO RODRIGUEZ JORGE C.   | 46  |
| 10.- | 78798 | DURAN ARTURO                 | 47  |
| 11.- | 78800 | CORDOVA PONCE NICOLAS        | 49  |
| 12.- | 78803 | FRAGOSO ESTEBAN              | 52  |
| 13.- | 78804 | ROJAS FELICIANO              | 53  |
| 14.- | 78812 | ROJAS ANDRES                 | 61  |
| 15.- | 78814 | GARCIA S. FLORENTINO         | 63  |
| 16.- | 78818 | FUENTES HILARIO              | 67  |
| 17.- | 78825 | FRAGOSO AGUSTIN              | 74  |
| 18.- | 78827 | GREGORIO PORTUGUEZ ANAYA     | 76  |
| 19.- | 78828 | GONZALEZ MEDINA ROBERTO      | 77  |
| 20.- | 78830 | FRAGOSO R.MA.DE LUZ TRINIDAD | 79  |
| 21.- | 78837 | BARRERA CUREÑO FLORENTINO    | 86  |
| 22.- | 78838 | CORTES SALVATIERRA TEODORO   | 87  |
| 23.- | 78841 | ROJAS MARGARITA FRAGOSO DE   | 90  |
| 24.- | 78842 | ROJAS PIO                    | 91  |
| 25.- | 78844 | FLORES REYES ANA MARIA       | 93  |
| 26.- | 78847 | RODRIGUEZ ERASMO             | 96  |
| 27.- | 78849 | SANCHEZ ANGELA               | 98  |
| 28.- | 78853 | MARTINEZ CARMEN              | 102 |
| 29.- | 78856 | PORTUGUEZ GARCIA GREGORIO    | 105 |
| 30.- | 78859 | ANAYA PIMENTEL SANTIAGO      | 108 |
| 31.- | 78860 | SANCHEZ CHAVEZ LUIS          | 109 |

|      |         |                                 |     |
|------|---------|---------------------------------|-----|
| 32.- | 78862   | RODRIGUEZ MAYA FACUNDO          | 111 |
| 33.- | 78864   | FLORES VICTORIA                 | 113 |
| 34.- | 78867   | PONCE REFUGIO FUENTES VDA. DE   | 116 |
| 35.- | 78868   | BARRERA GUADALUPE               | 117 |
| 36.- | 78873   | CARPIO PONCE JUAN               | 122 |
| 37.- | 78874   | ANAYA PONCE FRANCISCO           | 123 |
| 38.- | 78884   | CARPIO RODRIGO                  | 133 |
| 39.- | 78887   | FLORES MARTINEZ MARTIN          | 136 |
| 40.- | 78892   | ROJAS PANTALEON LEONARDO        | 141 |
| 41.- | 78893   | FLORES CORTES PEDRO             | 142 |
| 42.- | 78894   | FRAGOSO FLORES ROGELIO          | 143 |
| 43.- | 78895   | FRAGOSO MARGARITA FLORES DE     | 144 |
| 44.- | 78897   | REYES CORTES COSME              | 146 |
| 45.- | 78899   | ALAYA SANTOS                    | 148 |
| 46.- | 78907   | FUENTES JUAN                    | 156 |
| 47.- | 78908   | FUENTES FELIPE                  | 157 |
| 48.- | 78909   | FLORES FRANCISCO                | 158 |
| 49.- | 78912   | RODRIGUEZ M. ANDRES             | 161 |
| 50.- | 78922   | CARPIO CRESCENCIO               | 171 |
| 51.- | 78925   | GIL PORTUGUEZ FRAGOSO           | 174 |
| 52.- | 78932   | ROJAS MIGUEL                    | 181 |
| 53.- | 78933   | FRAGOSO RODRIGUEZ MARCELINO     | 182 |
| 54.- | 78940   | RODRIGUEZ JARAUTA MA. GUADALUPE | 189 |
| 55.- | 78941   | FRAGOSO ERNESTO                 | 190 |
| 56.- | 78942   | NEGRETE CECILIA                 | 191 |
| 57.- | 1685107 | FUENTES VEGA MODESTO            | 11  |
| 58.- | 1685109 | PONCE SALVATIERRA JUNA          | 36  |
| 59.- | 1685111 | RAMIREZ C. CELEDONIO            | 80  |
| 60.- | 1685113 | FRAGOSO H. MA. DOLORES          | 125 |

|      |         |                                 |     |
|------|---------|---------------------------------|-----|
| 61.- | 1685115 | FRAGOSO FLORES SANTIAGO         | 172 |
| 62.- | 1685117 | CUREÑO MA. DE LA LUZ            | 175 |
| 63.- | 1685119 | PONCE CUEVAS JUAN               | 39  |
| 64.- | 1685120 | CUREÑO CORTES BRUNO             | 49  |
| 65.- | 1685121 | PONCE FUENTES LINO              | 42  |
| 66.- | 1685122 | NEGRETE CARPIO JUANA            | 68  |
| 67.- | 1685123 | SANCHEZ MORENO PANTALEON        | 70  |
| 68.- | 1685124 | MARTINEZ ISIDRO                 | 71  |
| 69.- | 1685131 | SALDAÑA GALICIA ABEL            | 176 |
| 70.- | 1685132 | R. MARTINEZ MARIA               | 187 |
| 71.- | 1685134 | FLORES MARGARITA RODRIGUEZ D.   | 188 |
| 72.- | 1685129 | CARPIO ANAYA JESUS              | 165 |
| 73.- | 1982631 | PASCUAL FLORES CARPIO           | 45  |
| 74.- | 9000001 | PARCELA ESCOLAR                 | 149 |
| 75.- | 9000002 | FRAGOSO CORNELIO                | 94  |
| 76.- | 9000004 | ESPINOZA FRAGOSO MA. E. GRE.    | 192 |
| 77.- | 2069804 | SALDAÑA GALICIA CARMEN          | 6   |
| 78.- | 2069807 | TORRES PONCE VALENTIN           | 56  |
| 79.- | 2069810 | SALVATIERRA FUENTES RAMON       | 99  |
| 80.- | 2069812 | REYES CORTES RAYMUNDO           | 121 |
| 81.- | 2069813 | CARPIO SALVATIERRA GUILLERMO    | 138 |
| 82.- | 2069814 | FRAGOSO FLORES ODILON           | 162 |
| 83.- | 2069815 | ROJAS CORTES MODESTA            | 178 |
| 84.- | 2069817 | FIDEL ANAYA MAYA                | 24  |
| 85.- | 2112046 | ASCENCION SOCORRO PORTUGUEZ     | 139 |
| 86.- | 3263586 | AMADA ROJAS DE JESUS            | 115 |
| 87.- | 3263588 | ISABEL NORIEGA VDA. DE F.       | 185 |
| 88.- | 3263589 | TOMAS GARCIA ROJAS              | 106 |
| 89.- | 3263590 | CECILIA CUREÑO VDA. DE MARTINEZ | 3   |

|       |         |                              |     |
|-------|---------|------------------------------|-----|
| 90.-  | 3263591 | TERESA RODRIGUEZ JIMENEZ     | 7   |
| 91.-  | 3263592 | GONZALEZ REYES RUBEN         | 8   |
| 92.-  | 3263593 | RAMON FUENTES GONZALEZ       | 10  |
| 93.-  | 3263594 | IGNACIO A.TORRES CUEVAS      | 28  |
| 94.-  | 3263596 | EVARISTO PAULINO GONZALEZ    | 62  |
| 95.-  | 3263597 | GABRIEL NEGRETE REYES        | 72  |
| 96.-  | 3263598 | SOTERO V. RODRIGUEZ PIMENTEL | 73  |
| 97.-  | 3263599 | MARCIAL CARPIO SANDOVAL      | 78  |
| 98.-  | 3263600 | ESPERANZA NEGRETE FLORES     | 82  |
| 99.-  | 3263603 | EULALIA ROJAS VDA. DE P.     | 103 |
| 100.- | 3263606 | ALEJANDRO MARTINEZ ANAYA     | 138 |
| 101.- | 3263607 | ALBERTO FUENTES FLORES       | 128 |
| 102.- | 3263611 | BRIGIDO NEGRETE GARCIA       | 180 |
| 103.- | 3263612 | DANIEL PEREZ MARTINEZ        | 186 |
| 104.- | 3623583 | RODRIGUEZ MAYA JUAN          | 22  |
| 105.- | 3623584 | JACINTO PIMENTEL ANAYA       | 31  |
| 106.- | 3623585 | CRESCENCIO ROJAS CUEVAS      | 32  |
| 107.- | 3623586 | PRIMO F. ROMERO FUENTES      | 120 |
| 108.- | 3623587 | FELICITAS ROJAS MORALES      | 41  |
| 109.- | 3623588 | OLIVARES ROJAS ANGEL         | 43  |
| 110.- | 3623589 | ELIGIO RAMIREZ CRUZ          | 66  |
| 111.- | 3623591 | GABINO ANAYA NORIEGA         | 131 |
| 112.- | 3623592 | MARIA CUEVAS DE RODRIGUEZ    | 147 |
| 113.- | 3623591 | GREGORIO MARTINEZ MOLINA     | 166 |
| 114.- | 3623595 | TRINIDAD HERNANDEZ PRESTADO  | 169 |
| 115.- | 3623595 | FRANCISCO URBAN FRAGOSO      | 170 |
| 116.- | 3623598 | CRUZ SIEDINA GONZALEZ REYES  | 54  |
| 117.- | 3623599 | MA.DEL CARMEN ROJAS CUEVAS   | 97  |
| 118.- |         | PARCELA ESCOLAR              | 21  |



|       |         |                                 |     |
|-------|---------|---------------------------------|-----|
| 119.- | 78765   | ROJAS INFES COLIN DE            | 13  |
| 120.- | 78799   | PONCE FUENTES ADALBERTO         | 48  |
| 121.- | 78820   | GUTIERREZ MERCED                | 69  |
| 122.- | 78834   | PONCE REYES LUCINA              | 83  |
| 123.- | 78835   | CUEVAS ARNULFO                  | 84  |
| 124.- | 78836   | FRAGOSO F. FELIX                | 85  |
| 125.- | 78877   | RODRIGUEZ MANUEL                | 126 |
| 126.- | 78878   | MAYA AGUSTINA GUADALUPE         | 127 |
| 127.- | 78883   | FRAGOSO SALAZAR NICOLAS         | 132 |
| 128.- | 78885   | MOLINA MARGARITO                | 134 |
| 129.- | 78901   | FUENTES FLORES FLORENCIO        | 150 |
| 130.- | 78902   | M.MA.DOLORES FRAGOSO DE         | 151 |
| 131.- | 78904   | ROJAS ALFREDO                   | 153 |
| 132.- | 78905   | FLORES ANTONIO                  | 154 |
| 133.- | 78906   | PONCE GONZALEZ ISIDRO           | 155 |
| 134.- | 78910   | FUENTES ISIDRO                  | 159 |
| 135.- | 78935   | MARTINEZ HERNANDEZ J. GUADALUPE | 184 |
| 136.- | 1685110 | REYES ANAYA ENRIQUE             | 57  |
| 137.- | 1685112 | GUTIERREZ FRANCISCO             | 95  |
| 138.- | 1685114 | SANCHEZ G. LUIS                 | 167 |
| 139.- | 1685126 | MENDOZA FRANCISCO               | 129 |
| 140.- | 1685130 | GARCIA GONZALEZ ERASMO          | 168 |
| 141.- | 1982632 | NATIVIDAD JUAREZ                | 20  |
| 142.- | 2069808 | CARPIO MARTINEZ GERARDO         | 60  |
| 143.- | 2069809 | ROJAS NEGRETE J.AMBROSIO        | 92  |
| 144.- | 2069811 | CUEVAS PONCE PAULINO            | 104 |
| 145.- | 3263587 | MA.DEL PILAR GONZALEZ AGUILAR   | 160 |
| 146.- | 3263608 | JOSE RODRIGUEZ PAREDES          | 139 |
| 147.- | 3263610 | SEVERIANA NEGRETE VDA. DE ROJAS | 163 |

|       |         |                              |     |
|-------|---------|------------------------------|-----|
| 148.- | 3263613 | MARIA LUNA PAREDES DE FLORES | 9   |
| 149.- | 3263614 | DIONICIO PONCE GONZALEZ      | 14  |
| 150.- | 3263615 | GUADALUPE PIMENTEL PORTUGUEZ | 15  |
| 151.- | 3263616 | PEDRO CORTES GONZALEZ        | 50  |
| 152.- | 3263617 | PASCUAL FRAGOSO FLORES       | 51  |
| 153.- | 3263618 | CATARINO FRAGOSO SALAZAR     | 55  |
| 154.- | 3263619 | CLARA FRAGOSO VDA. DE ANAYA  | 88  |
| 155.- | 3623581 | PAULINO FLORES FUENTES       | 17  |
| 156.- | 3623582 | SOLEDAD FLORES HERNANDEZ     | 16  |
| 157.- | 3623590 | REYESMOLINA JOEL             | 101 |
| 158.- | 3623593 | VICENTE RODRIGUEZ ROJAS      | 152 |
| 159.- | 3623600 | FELIX ROJAS FLORES           | 112 |

En los términos que señala el artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria solamente la Asamblea General de Ejidatarios o, en casos especiales el Delegado Agrario correspondiente, pueden solicitar de la Comisión Agraria Mixta que inicie el procedimiento de privación de derechos individuales de ejidatarios y, en su caso, proponer a los nuevos ejidatarios.

Cuando el pedimento tenga su origen en el núcleo de población ejidal, definirá cuales ejidatarios han incurrido en cualquiera de las causales de derechos agrarios, conforme a las hipótesis que contempla el artículo 85 de la citada Ley Agraria y cuales miembros del ejido no han incurrido en dichas causales por ajustar su conducta a las normas legales contenidas en la citada Ley Federal de Reforma Agraria y respecto de las cuales la asamblea solicita su confirmación de derechos agrarios, como ocurre con la lista que antecede y que refleja el sentir y el acuerdo tomado por

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

TERCERO.- La propia Asamblea General extraordinaria pidió la privación de derechos agrarios con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria Así como de los sucesores inscritos, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas por más de dos años consecutivos, hecho que comprobado con las pruebas aportadas al juicio, del cual resultan las siguientes personas:

| No. prog. | Titular                       | No. prog. | Titular                         |
|-----------|-------------------------------|-----------|---------------------------------|
| 1.-       | JUAREZ BENITO                 | 2.-       | ANAYA JUANA NEGRETE VDA. DE     |
| 3.-       | RODRIGUEZ MORALES ALFREDO     | 4.-       | FRAGOSO VALDEZ CRUZ             |
| 5.-       | NEGRETE NICOLAS               | 6.-       | FLORES MIGUEL                   |
| 7.-       | RODRIGUEZ PRUDENCIO           | 8.-       | FRAGOSO PONCE PEDRO             |
| 9.-       | RODRIGUEZ MARGARITA           | 10.-      | MARTINEZ PEDRO                  |
| 11.-      | FUENTES CARLOS                | 12.-      | ROJAS LUISA NEGRETE VDA. DE     |
| 13.-      | CARPIO ESTEBAN                | 14.-      | PORTUGUEZ R. ALFONSO            |
| 15.-      | MAYA AURELIA NEGRETE          | 16.-      | ANDRES FLORES FUENTES           |
| 17.-      | GARCIA ROSENDO                | 18.-      | ESPINOZA FRAGOSO AMADOR         |
| 19.-      | ANGELA FRAGOSO VDA. DE CORTES | 20.-      | CARPIO GARCIA RICARDA           |
| 21.-      | FLORES P. SOTERO              | 22.-      | PORTUGUEZ ASCENCION SOCORRO     |
| 23.-      | HINOJOSA FELIX                | 24.-      | TORRES MAURO                    |
| 25.-      | ANAYA GONZALEZ ENRIQUE        | 26.-      | GONZALEZ EUFRACIA               |
| 27.-      | GUTIERREZ CUETO PAZ           | 28.-      | CUREÑO CORTES MARIA ENCARNACION |
| 29.-      | FRAGOSO NEGRETE REYES         | 30.-      | MARTINEZ FUENTES MARIA          |
| 31.-      | MARIA LUZ PORTUGUEZ FRAGOSO   | 32.-      | CONSUELO VARGAS VDA. DE G.      |

Asimismo propuso la asamblea la privacion de los sucesores registrados.

La propia Asamblea General propuso como nuevos adjudicatarios en los casos de los privados, a los siguien-

tes campesinos por haber venido trabajando las unidades de dotación en referencia por más de dos años consecutivos, en forma quieta, pacífica y pública, y con fundamento en lo que dispone el artículo 72 de la invocada Ley agraria los siguientes:

| No. Progresivo | Adjudicatario                 |
|----------------|-------------------------------|
| 1.-            | BENITO FLORES JUAREZ          |
| 2.-            | DIONICIO NAYA NEGRETE         |
| 3.-            | ALFREDO SANCHEZ MORALES       |
| 4.-            | ANITA FLORES CLAUDIO          |
| 5.-            | ANTONIA REYES NEGRETE         |
| 6.-            | JOSEFINA ANAYA NEGRETE        |
| 7.-            | CALIXTO FRAGOSO RODRIGUEZ     |
| 8.-            | PETRA MARGARITA FRAGOSO       |
| 9.-            | JUANA FLORES JUAREZ           |
| 10.-           | REFUGIO FUENTES GONZALEZ      |
| 11.-           | ROBERTO CARPIO LOPERENA       |
| 12.-           | CIRILO MAYA NEGRETE           |
| 13.-           | JUAN GARCIA HERNANDEZ         |
| 14.-           | RAMON CANO ESPINOZA           |
| 15.-           | JOSE CORTES FRAGOSO           |
| 16.-           | PORFIRIO REYES CARRIO         |
| 17.-           | CECILIO FLORES SANABRIA       |
| 18.-           | VICENTE REYES SALDAÑA         |
| 19.-           | ISABEL PORTUGUEZ FRAGOSO      |
| 20.-           | JOSE TORRES MARTINEZ          |
| 21.-           | TOMAS ANAYA MARTINEZ          |
| 22.-           | ESTEBAN ORTA GONZALEZ         |
| 23.-           | EDUARDO R. FLORES GUTIERREZ   |
| 24.-           | CONCEPCION HERNANDEZ CUREÑO   |
| 25.-           | MATILDE CUEVAS MARTINEZ       |
| 26.-           | MARCELINO GONZALEZ FRAGOSO    |
| 27.-           | MA. DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ |
| 28.-           | ISMAEL FUENTES PONCE          |
| 29.-           | MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ      |
| 30.-           | ARTURO FLORES GONZALEZ        |

- 31.- MIGUEL NEGRETE PONCE  
32.- BENIGNO VALLADARES PORTUGUEZ

CUARTO.- Que de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno, levantada en el ejido del poblado de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, la cual estuvo debidamente integrada y participaron los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, la promotora de Organización y Desarrollo Agrario comisionada al efecto, inspecciones oculares, actas de desavecindad realizadas y demás documentación integrada con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal; que de conformidad con el numeral 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se establece la capacidad de la asamblea para solicitar el procedimiento de privación de derechos individuales de un ejidatario y, en su caso, la nueva adjudicación; que fueron oportunamente citados los ejidatarios y sucesores que se mencionan en el acta de asamblea aludida, siendo esta última debidamente ratificada en la audiencia de pruebas y alegatos por las autoridades internas del ejido referido. De las manifestaciones hechas por dichas autoridades, en el sentido de que, de los treinta y dos titulares del certificados de derechos agrarios y de los sucesores registrados, en todos los casos, los campesinos ya fallecieron y se dió de alta a quienes propuso la asamblea en la reunión del dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno, con excepción de seis personas y sus

certificados, que son las siguientes: NEGRETE NICOLAS, con Certificado número 78780. MARIA LUISA NEGRETE VIUDA DE ROJAS, con certificado número 78816. PORTUGUEZ R. ALFONSO, con certificado número 78832. FLORES FUENTES ANDRES, con certificado 78858. MARTINEZ FUENTES MARIA, con certificado número 2069806. MARIA DE LA LUZ PORTUGUEZ ALONSO, con certificado número 3263602; siendo propuestos como nuevos adjudicatarios los CC. MIGUEL NEGRETE PONCE, REFUGIO FUENTES GONZALEZ, MARIA PORTUGUEZ MARTINEZ, ARTURO FLORES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ y BENIGNO VALLADARES PORTUGUEZ y ARTURO FLORES GONZALEZ.

Que de los seis primeros nombrados, se acredita que el señor ANDRES FLORES FUENTES, y su sucesora la señora LIBRADA GONZALEZ BENITEZ fallecieron, el primero con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa, y la segunda el siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, según las actas de defunción respectivas que corren agregadas al expediente, por lo que dichas personas no comparecieron a la audiencia de pruebas y alegatos a defender sus intereses, en tal virtud debe dárseles de baja y cancelar el certificado de derechos agrarios número 78858.

Que respecto de los cinco ejidatarios restantes, se acreditó que han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios prevista en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no habiendo registrado sucesores NICOLAS NEGRETE, MARIA MARTINEZ

FUENTES y MARIA DE LA LUZ PORTUGUEZ ALONSO, y que los CC. PORTUGUEZ AMAYA J. CRUZ sucesor de MARIA LUISA NEGRETE VIUDA DE ROJAS, y PILAR MARTINEZ sucesora de ALONSO R. PORTUGUEZ, no comparecieron a deducir sus derechos, no obstante que fueron debidamente notificados para la audiencia de pruebas y alegatos, lo que se advierte de las notificaciones personales que obran en autos, por lo que en el presente caso, quedaron satisfechas las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídicas, contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República.

QUINTO.- Que según constancias y actuaciones que obran en autos, se llega al conocimiento de que, en este procedimiento se cumplió con el trámite que se prevé para los juicios privativos de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, estatuidas en los artículos 426 al 432, habiéndose observado lo establecido por los artículos 72, 85 y 200, todos estos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO.- En la misma asamblea del dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y uno, se solicitó el reconocimiento de derechos agrarios de dos campesinos que abrieron tierras al cultivo y que han trabajado por más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo estos los CC. MARIA PONCE GONZALEZ y NICOLAS FRAGOSO PORTUGUEZ, por lo que, habiendo sido

propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 Fracción III, 86 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente reconocerles sus derechos agrarios a los citados campesinos, a quienes deberán expedírseles su correspondiente certificado que los acredite como ejidatarios del poblado que nos ocupa.

SEPTIMO.- Por lo que respecta al convenio que con fecha nueve de diciembre del año en curso celebraron los CC. MARIA PORTUGUEZ MARTINEZ y PEDRO PORTUGUEZ MARTINEZ, como consta en el documento visible a fojas 245 de autos, debidamente ratificado en la audiencia de Ley, respecto de la parcela número 81 que aparece a nombre del C. ALFONSO PORTUGUEZ R., amparada con el certificado de derechos agrarios número 78832, con apoyo en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, procede autorizarse, por no contener cláusula contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y obliga a las partes contratantes a estar y pasar por él, en todo tiempo y lugar, como si se tratara de sentencia ejecutoriada, elevándose el mismo a la categoría de cosa juzgada, para los efectos a que hubiere lugar, con base en el artículo 354 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la legislación agraria.

OCTAVO.- Por cuanto que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se celebró



un convenio entre las señoras MARIA DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ y FRANCISCA SALAS DE HUERTA consistente en que la primera de las nombradas, a quien la asamblea propone para reconocerle derechos agrario sobre la parcela número 27, amparada con el certificado de derechos agrarios número 2069806, se obliga a respetar la construcción que hizo la señora FRANCISCA SALAS FLORES DE HUERTA, dentro de la parcela número 27 citada, incluyendo la servidumbre de paso de la vía pública hacia su casa dos metros y medio de ancho, por lo que resulte de largo de la mencionada vía hacia la casa, y que bardeara el terreno para evitar posibles daños a las siembras de la señora MARIA DEL CARMEN SOLIS, procede autorizarse, con apoyo en la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, por no contener cláusula contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y obliga a las partes contratantes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar como si se tratara de sentencia ejecutoriada, elevándose el mismo a la categoría de cosa juzgada, para los efectos a que hubiere lugar, con base en el artículo 354 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1º y 189 de la Ley Agraria; 1º. 18 fracción XIV y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 426 al 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria es de resolverse y se

## R E S U E L V E

PRIMERO.- Es de declararse y se declara procedente la acción de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, promovida por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del poblado de Santiago Teyehualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se confirman los derechos agrarios de los siguientes campesinos:

| No. PROG. | No. CERTF. | T I T U L A R E S          | No. PARCELA |
|-----------|------------|----------------------------|-------------|
| 01.-      | 78753      | CARPIO LEOPOLDO            | 1           |
| 02.-      | 78756      | ANAYA JAVIER ROSENDO       | 4           |
| 03.-      | 78757      | PIMENTEL A. J. REFUGIO     | 5           |
| 04.-      | 78776      | FLORES FRAGOSO ELENA       | 25          |
| 05.-      | 78781      | JORGE FUENTES ANAYA        | 30          |
| 06.-      | 78786      | PIMENTEL PORTUGUEZ MIGUEL  | 35          |
| 07.-      | 78788      | RODRIGUEZ FRAGOSO PEDRO    | 37          |
| 08.-      | 78795      | MAYA NESTOR                | 44          |
| 09.-      | 78797      | FRAGOSO RODRIGUEZ JORGE C. | 46          |
| 10.-      | 78798      | DURAN ARTURO               | 47          |
| 11.-      | 78800      | CORDOVA PONCE NICOLAS      | 49          |
| 12.-      | 78803      | FRAGOSO ESTEBAN            | 52          |
| 13.-      | 78804      | ROJAS FELICIANO            | 53          |
| 14.-      | 78812      | ROJAS ANDRES               | 61          |
| 15.-      | 78814      | GARCIA S. FLORENTINO       | 63          |
| 16.-      | 78818      | FUENTES HILARIO            | 67          |

|      |       |                                |     |
|------|-------|--------------------------------|-----|
| 17.- | 78825 | FRAGOSO AGUSTIN                | 74  |
| 18.- | 78827 | GREGORIO PORTUGUIZ ANAYA       | 76  |
| 19.- | 78828 | GONZALEZ MEDINA ROBERTO        | 77  |
| 20.- | 78830 | FRAGOSO R. MA. DE LUZ TRINIDAD | 79  |
| 21.- | 78837 | BARRERA CUREÑO FLORENTINO      | 86  |
| 22.- | 78838 | CORTES SALVATIERRA TEODORO     | 87  |
| 23.- | 78841 | ROJAS MARGARITA FRAGOSO DE     | 90  |
| 24.- | 78842 | ROJAS PIO                      | 91  |
| 25.- | 78844 | FLORES REYES ANA MARIA         | 93  |
| 26.- | 78847 | RODRIGUEZ ERASMO               | 96  |
| 27.- | 78849 | SANCHEZ ANGELA                 | 98  |
| 28.- | 78853 | MARTINEZ CARMEN                | 102 |
| 29.- | 78856 | PORTUGUEZ GARCIA GREGORIO      | 105 |
| 30.- | 78859 | ANAYA PIMENTEL SANTIAGO        | 108 |
| 31.- | 78860 | SANCHEZ CHAVEZ LUIS            | 109 |
| 32.- | 78862 | RODRIGUEZ MAYA FACUNDO         | 111 |
| 33.- | 78864 | FLORES VICTORIA                | 113 |
| 34.- | 78867 | PONCE REFUGIO FUENTES VDA. DE  | 116 |
| 35.- | 78868 | BARRERA GUADALUPE              | 117 |
| 36.- | 78873 | CARPIO PONCE JUAN              | 122 |
| 37.- | 78874 | ANAYA PONCE FRANCISCO          | 123 |
| 38.- | 78884 | CARPIO RODRIGO                 | 133 |
| 39.- | 78887 | FLORES MARTINEZ MARTIN         | 136 |
| 40.- | 78892 | ROJAS PANTALEON LEONARDO       | 141 |
| 41.- | 78893 | FLORES CORTES PEDRO            | 142 |
| 42.- | 78894 | FRAGOSO FLORES ROGELIO         | 143 |
| 43.- | 78895 | FRAGOSO MARGARITA FLORES DE    | 144 |
| 44.- | 78897 | REYES CORTES COSME             | 146 |
| 45.- | 78899 | ANAYA SANTOS                   | 148 |

|      |         |                                 |     |
|------|---------|---------------------------------|-----|
| 46.- | 78907   | FUENTES JUAN                    | 156 |
| 47.- | 78908   | FUENTES FELIPE                  | 157 |
| 48.- | 78909   | FLORES FRANCISCO                | 158 |
| 49.- | 78912   | RODRIGUEZ M. ANDRES             | 161 |
| 50.- | 78922   | CARPIO CRESCENCIO               | 171 |
| 51.- | 78925   | GIL PORTUGUEZ FRAGOSO           | 174 |
| 52.- | 78932   | ROJAS MIGUEL                    | 181 |
| 53.- | 78933   | FRAGOSO RODRIGUEZ MARCELINO     | 182 |
| 54.- | 78940   | RODRIGUEZ JARAUTA MA. GUADALUPE | 189 |
| 55.- | 78941   | FRAGOSO ERNESTO                 | 190 |
| 56.- | 78942   | NEGRETE CECILIA                 | 191 |
| 57.- | 1685107 | FUENTES VEGA MODESTO            | 11  |
| 58.- | 1685109 | PONCE SALVATIERRA JUNA          | 36  |
| 59.- | 1685111 | RAMIREZ C. CELEDONIO            | 80  |
| 60.- | 1685113 | FRAGOSO H. MA. DOLORES          | 125 |
| 61.- | 1685115 | FRAGOSO FLORES SANTIAGO         | 172 |
| 62.- | 1685117 | CUREÑO MA. DE LA LUZ            | 175 |
| 63.- | 1685119 | PONCE CUEVAS JUAN               | 39  |
| 64.- | 1685120 | CUREÑO CORTES BRUNO             | 40  |
| 65.- | 1685121 | PONCE FUENTES LINO              | 42  |
| 66.- | 1685122 | NEGRETE CARPIO JUANA            | 68  |
| 67.- | 1685123 | SANCHEZ MORENO PANTALEON        | 70  |
| 68.- | 1685124 | MARTINEZ ISIDRO                 | 71  |
| 69.- | 1685131 | SALDAÑA GALICIA ABEL            | 176 |
| 70.- | 1685132 | R. MARTINEZ MARIA               | 187 |
| 71.- | 1685134 | FLORES MARGARITA RODRIGUEZ D.   | 188 |
| 72.- | 1685129 | CARPIO ANAYA JESUS              | 165 |
| 73.- | 1982631 | PASCUAL FLORES CARPIO           | 45  |
| 74.- | 9000001 | PARCELA ESCOLAR                 | 149 |

|       |         |                                 |     |
|-------|---------|---------------------------------|-----|
| 75.-  | 9000002 | FRAGOSO CORNELIO                | 94  |
| 76.-  | 9000004 | ESPIÑOZA FRAGOSO MA. E. GPE.    | 192 |
| 77.-  | 2069804 | SALDAÑA GALICIA CARMEN          | 6   |
| 78.-  | 2069807 | TORRES PONCE VALENTIN           | 56  |
| 79.-  | 2069810 | SALVATIERRA FUENTES RAMON       | 99  |
| 80.-  | 2069812 | REYES CORTES RAYMUNDO           | 121 |
| 81.-  | 2069813 | CARPIO SALVATIERRA GUILLERMO    | 138 |
| 82.-  | 2069814 | FRAGOSO FLORES ODILON           | 162 |
| 83.-  | 2069815 | ROJAS CORTES MODESTA            | 178 |
| 84.-  | 2069817 | FIDEL ANAYA MAYA                | 24  |
| 85.-  | 2112046 | ASCENSION SOCORRO PORTUGUEZ     | 139 |
| 86.-  | 3263586 | AMADA ROJAS DE JESUS            | 115 |
| 87.-  | 3263588 | ISABEL NORIEGA VDA. DE F.       | 185 |
| 88.-  | 3263589 | TOMAS GARCIA ROJAS              | 106 |
| 89.-  | 3263590 | CECILIA CUREÑO VDA. DE MARTINEZ | 3   |
| 90.-  | 3263591 | TERESA RODRIGUEZ JIMENEZ        | 7   |
| 91.-  | 3263592 | GONZALEZ REYES RUBEN            | 8   |
| 92.-  | 3263593 | RAMON FUENTES GONZALEZ          | 10  |
| 93.-  | 3263594 | IGNACIO A. TORRES CUEVAS        | 28  |
| 94.-  | 3263596 | EVARISTO PAULINO GONZALEZ       | 62  |
| 95.-  | 3263597 | GABRIEL NEGRETE REYES           | 72  |
| 96.-  | 3263598 | SOTERO V. RODRIGUEZ PIMENTEL    | 73  |
| 97.-  | 3263599 | MARCIAL CARPIO SANDOVAL         | 78  |
| 98.-  | 3263600 | ESPERANZA NEGRETE FLORES        | 82  |
| 99.-  | 3263603 | EULALIA ROJAS VDA. DE P.        | 103 |
| 100.- | 3263606 | ALEJANDRO MARTINEZ ANAYA        | 138 |
| 101.- | 3263607 | ALBERTO FUENTES FLORES          | 128 |
| 102.- | 3263611 | BRIGIDO NEGRETE GARCIA          | 180 |
| 103.- | 3263612 | DANIEL PEREZ MARTINEZ           | 186 |

|       |         |                             |     |
|-------|---------|-----------------------------|-----|
| 104.- | 3623583 | RODRIGUEZ MAYA JUAN         | 22  |
| 105.- | 3623584 | JACINTO PIMENTEL AHAYA      | 31  |
| 106.- | 3623585 | CRESCENCIO ROJAS CUEVAS     | 32  |
| 107.- | 3623586 | PRIMO F. ROMERO FUENTES     | 120 |
| 108.- | 3623587 | FELICITAS ROJAS MORALES     | 41  |
| 109.- | 3623588 | OLIVARES ROJAS ANGEL        | 43  |
| 110.- | 3623589 | ELEOIR RAMIREZ ORLA         | 66  |
| 111.- | 3623591 | GABINO ANAYA NORIEGA        | 131 |
| 112.- | 3623592 | MARIA CUEVAS DE RODRIGUEZ   | 147 |
| 113.- | 3623594 | GREGORIO MARTINEZ MOLINA    | 166 |
| 114.- | 3623595 | TRINIDAD HERNANDEZ PRESTADO | 169 |
| 115.- | 3623596 | FRANCISCO URBAN FRAGOSO     | 170 |
| 116.- | 3623598 | CRUZ ANELINA GONZALEZ REYES | 54  |
| 117.- | 3623599 | MADEL CARMEN ROJAS CUEVAS   | 97  |
| 118.- |         | PARCELA ESCOLAR             | 21  |
| 119.- | 78765   | ROJAS INES COLIN DE         | 13  |
| 120.- | 78799   | PONCE FUENTES ADALBERTO     | 48  |
| 121.- | 78820   | GUTIERREZ MERCED            | 69  |
| 122.- | 78834   | PONCE REYES LUCINA          | 83  |
| 123.- | 78835   | CUEVAS ARNULFO              | 84  |
| 124.- | 78836   | FRAGOSO F. FELIX            | 85  |
| 125.- | 78877   | RODRIGUEZ MANUEL            | 126 |
| 126.- | 78878   | MAYA AGUSTINA GUADALUPE     | 127 |
| 127.- | 78883   | FRAGOSO SALAZAR NICOLAS     | 132 |
| 128.- | 78885   | MOLINA MARGARITO            | 134 |
| 129.- | 78901   | FUENTES FLORES FLORENCIO    | 150 |
| 130.- | 78902   | M.MA.DOLORES FRAGOSO DE.    | 151 |
| 131.- | 78904   | ROJAS ALFREDO               | 153 |
| 132.- | 78905   | FLORES ANTONIO              | 154 |

|       |         |                                  |     |
|-------|---------|----------------------------------|-----|
| 133.- | 78906   | PONCE GONZALEZ ISIDRO            | 155 |
| 134.- | 78910   | FUENTES ISIDRO                   | 159 |
| 135.- | 78935   | MARTINEZ HERNANDEZ J. GUADALUPE  | 184 |
| 136.- | 1685110 | REYES ANAYA ENRIQUE              | 57  |
| 137.- | 1685112 | GUTIERREZ FRANCISCO              | 95  |
| 138.- | 1685114 | SANCHEZ G. LUIS                  | 167 |
| 139.- | 1685126 | MENDOZA FRANCISCO                | 129 |
| 140.- | 1685130 | GARCIA GONZALEZ ERASMO           | 168 |
| 141.- | 1982632 | NATIVIDAD JUAREZ                 | 20  |
| 142.- | 2069808 | CARPIO MARTINEZ GERARDO          | 60  |
| 143.- | 2069809 | ROJAS NEGRETTE J. AMBROSIO       | 92  |
| 144.- | 2069811 | CUEVAS PONCE PAULINO             | 104 |
| 145.- | 3263587 | MA. DEL PILAR GONZALEZ AGUILAR   | 160 |
| 146.- | 3263608 | JOSE RODRIGUEZ PAREDES           | 130 |
| 147.- | 3263610 | SEVERIANA NEGRETTE VDA. DE ROJAS | 163 |
| 148.- | 3263613 | MARIA LUNA PAREDES FLORES        | 9   |
| 149.- | 3263614 | DIONICIO PONCE GONZALEZ          | 14  |
| 150.- | 3263615 | GUADALUPE PIMENTEL PORTUGUEZ     | 15  |
| 151.- | 3263616 | PEDRO CORTES GONZALEZ            | 50  |
| 152.- | 3263617 | PASCUAL FRAGOSO FLORES           | 51  |
| 153.- | 3263618 | CATARINO FRAGOSO SALAZAR         | 55  |
| 154.- | 3263619 | CLARA FRAGOSO VDA. DE ANAYA      | 88  |
| 155.- | 3623581 | PAULINO FLORES FUENTES           | 17  |
| 156.- | 3623582 | SOLEDAD FLORES HERNANDEZ         | 16  |
| 157.- | 3623590 | REYES MOLINA JOEL                | 101 |
| 158.- | 3623593 | VICENTE RODRIGUEZ ROJAS          | 152 |
| 159.- | 3623600 | FELIX ROJAS FLORES               | 112 |

agrarios a los siguientes titulares de derechos agrarios,  
así como a los sucesores registrados:

| No. PROGR. | TITULARES                        | SUCESORES   |
|------------|----------------------------------|---|
| 01.-       | JUAREZ BENITO                    | FLORES MAXIMINO,<br>FLORES ISIDRA y FLORES LEOBARDO,<br>FLORES ESTELA |
| 02.-       | JUANA NEGRETE VDA. DE            | ANAYA N. DIONICIO y ANAYA N. JOSEFINA                                 |
| 03.-       | RODRIGUEZ MORALES ALFREDO        | S. MARGARITA FRAGOSO y SANCHEZ FRAGOSO ROSA                           |
| 04.-       | FRAGOSO VALDEZ CRUZ              | FRAGOS ABEL, FLORES ANA y FRAGOSO SANTIAGO                            |
| 05.-       | NEGRETE NICOLAS                  |   |
| 06.-       | FLORES MIGUEL                    |   |
| 07.-       | RODRIGUEZ PRUDENCIO              | ANAYA JOVITA  |
| 08.-       | FRAGOSO PONCE PEDRO              | CALIXTO FRAGOSO HERNANDEZ   |
| 09.-       | RODRIGUEZ MARGARITA              |   |
| 10.-       | MARTINEZ PEDRO                   |   |
| 11.-       | FUENTES CARLOS                   | FUENTES JOSE, GONZALEZ SOFIA y FUENTES REMEDIOS                       |
| 12.-       | ROJAS LUISA NEGRETE VDA.         | PORTUGUEZ ANAYA J. CRUZ   |
| 13.-       | CARPIO ESTEBAN                   | CARPIO LOPERENA ROBEETO y LOPERENA ANTONIA                            |
| 14.-       | PORTUGUEZ R. ALONSO              | MARTINEZ PILAR  |
| 15.-       | MAYA AURELIA NEGRETE             | MAYA NEGRETE CLEMENTE y MAYA CLEMENTE JOSE                            |
| 16.-       | GARCIA ROSENDO                   | GARCIA HERNANDEZ JUAN y GARCIA HDZ. FEDERICO                          |
| 17.-       | ESPINOZA FRAGOSO AMADOR          | ESPINOZA DOMINGA CANO   |
| 18.-       | ANGELA FRAGOSO VDA.<br>DE CORTES |   |
| 19.-       | CARPIO GARCIA RICARDA            | REYES CARPIO PORFIRIO   |
| 20.-       | FLORES P. SOTERO                 | SANABRIA LORENZA, FLORES CECEILIO y<br>FLORES DIONICIO                |
| 21.-       | PORTUGUEZ ASCENCION<br>SOCORRO   | FRAGOSO PORTUGUEZ FRANCISCO A. y<br>GENARO FRAGOSO PORTUGUEZ          |
| 22.-       | HINOJOSA FELIX                   | PORTUGUEZ F. ISABEL, HINOJOSA P. MARICELA e<br>HINOJOSA P. IRMA       |
| 23.-       | TORRES MAURO                     | TORRES FRANCISCO, MARTINEZ TRINIDAD y<br>TORRES JAVIER                |



- 24.- ANAYA GONZALEZ ENRIQUE ANAYA MARTINEZ TOMAS
- 25.- GLZ. GLZ. EUFRAIA ORTA GLZ. ESTEBAN, ORTA GLZ. MANUEL y  
ORTA GLZ. HUMBERTO
- 26.- GUTIERREZ CUETO PAZ FLORES GTZ. EDUARDO, FLORES GTZ. MA. CLEOFAS  
y FLORES GTZ. MARIA ISABEL
- 27.- CUREÑO CORTES MA. HERNANDEZ CUREÑO CONCEPCION  
ENCARNACION
- 28.- FRAGOSO NEGRETE REYES
- 29.- MARTINEZ FUENTES MA. SOLIS MARTINEZ MA. DEL CARMEN y  
SOLIS MARTINEZ ARMANDO
- 30.- MA. LUZ PORTUGUEZ F.
- 31.- CONSUELO VARGAS VDA. DE G.

**CUARTO.-** Se adjudican los derechos agrarios señalados en el resolutivo anterior a los campesinos siguientes:

| No. Prog. Adjudicatario       | No. Prog. Adjudicatario            |
|-------------------------------|------------------------------------|
| 1.- BENITO FLORES JUAREZ      | 2.- DIONICIO ANAYA NEGRETE         |
| 3.- ALFREDO SANCHEZ MORALES   | 4.- ANITA FLORES CLAUDIO           |
| 5.- MIGUEL NEGRETE PONCE      | 6.- ANTONIA REYES NEGRETE          |
| 7.- JOSEFINA ANAYA NEGRETE    | 8.- CALIXTO FRAGOSO RODRIGUEZ      |
| 9.- PETRA MARGARITA FRAGOSO   | 10.- JUANA FLORES JUAREZ           |
| 11.- REFUGIO FUENTES GONZALEZ | 12.- ISMAEL FUENTES PONCE          |
| 13.- ROBERTO CARPIO LOPERENA  | 14.- MARIA PORTUGUEZ MARTINEZ      |
| 15.- CIRILO MAYA NEGRETE      | -----                              |
| 16.- JUAN GARCIA HERNANDEZ    | 17.- RAMON CANO ESPINOZA           |
| 18.- JOSE CORTES FRAGOSO      | 19.- PORFIRIO REYES CARRIO         |
| 20.- CECILIO FLORES SANABRIA  | 21.- VICENTE REYES SALDAÑA         |
| 22.- ISABEL PORTUGUEZ FRAGOSO | 23.- JOSE TORRES MARTINEZ          |
| 24.- TOMAS ANAYA MARTINEZ     | 25.- ESTEBAN ORTA GONZALEZ         |
| 26.- EDUARDO R. FLORES        | 27.- CONCEPCION HERNANDEZ          |
| GUTIERREZ                     | CUREÑO                             |
| 28.-MATILDE CUEVAS MARTINEZ   | 29.- MA. DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ |
| 30 - BENIGNO VALIADARES       | 31 - MARCELINO GONZALEZ FREGOSO    |
| PORTUGUEZ                     |                                    |

**QUINTO.-** Se reconocen los derechos agrarios a los CC. MARIA PONCE GONZALEZ y NICOLAS FRAGOSO MARTINEZ por haber abierto tierras al cultivo y trabajado por más de cinco años en forma pacífica, pública, contfua y de buena fe a quienes se les deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios.

**SEXTO.-** Se da de baja al C. ANDRES FLORES FUENTES, como ejidatario y a su sucesión, por fallecimiento y se cancela el certificado de derechos agrarios número 78858; y se designa como nuevo adjudicatario al C. ARTURO FLORES GONZALEZ a quien se le deberá expedir su certificado correspondiente.

**SEPTIMO.-** Se declara que el convenio celebrado entre los CC. MARIA PORTUGUEZ MARTINEZ y PEDRO PORTUGUEZ MARTINEZ tiene efectos de sentencia ejecutoriada, elevándose el mismo a la categoría de cosa juzgada.

**OCTAVO.-** Se declara que el convenio celebrado entre los CC. MARIA DEL CARMEN SOLIS MARTINEZ y FRANCISCA SALAS DE HUERTA, tiene efectos de sentencia ejecutoriada elevándose el mismo a la categoría de cosa juzgada.

**NOVENO.-** Remítase copia autorizada al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria, y expida los certificados correspondientes a los nuevos adjudicatarios.

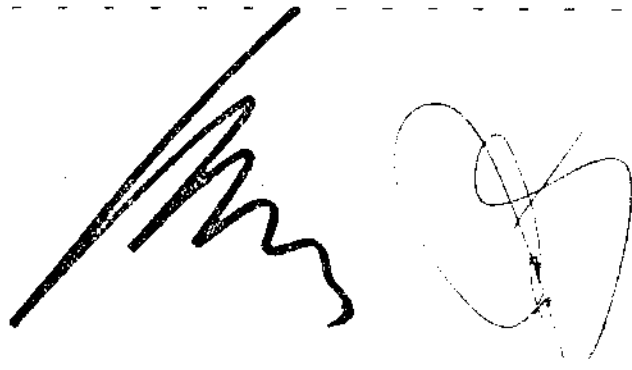
DECIMO.- Notifíquese a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, entregándoles copia certificada de la presente resolución para su conocimiento y debido cumplimiento.

DECIMO PRIMERO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y anótese en el libro de registro.

DECIMO SEGUNDO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. - - - - -



## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

Expediente Núm. 17/93

#### SE CONVOCAN POSTORES.

En lo autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA SANCHEZ MARISCAL, en contra de MARTIN ZUNIGA BOTELLO, el ciudadano Juez Cuarto de lo Civil de esta ciudad, señaló las once horas del día once de febrero del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 21, colonia Aurora (hoy Benito Juárez), inscrito bajo la partida 450, volumen 213, libro primero, de la escisión primera, sirve de base la cantidad de: N\$ 40,000.00 (cuarenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 26 de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en la puerta de este juzgado—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil. Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 463.—2, 7 y 10 febrero

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

Expediente Núm. 2287/93

Tercera Secretaría

IRMA DIEZ DE SOLLANO DE LEMUS, promueve diligencias de irmariculación, respecto del predio "La Duana", ubicado en el Barrio de Izquiltán, municipio de Chiautla de este distrito judicial; que mide y linda; al norte: en una parte 37.00 m y en otra parte en línea diagonal: 16.00 m con Humberto Reyes Lugo; al sur: 53.00 m con Efraim Ayala; al oriente: 12.50 m con Humberto Reyes Lugo; al poniente: 8.70 m con camino; con superficie aproximada de: 624.60 m<sup>2</sup>

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo desluzcan en términos de Ley. Texcoco, México, a 4 de enero de 1994—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica. 180.—13, 27 enero y 10 febrero

### JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

##### EDICTO

Expediente número 1866/90 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS ROJAS RENTERIA Y FELIPE OJEDA MORIN en contra de ANTONIO AREVALO VALLEJO, instaurado en el juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Méx., se da to un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México a 21 de enero de 1994. Se señalan las 12:00 horas del día 10 de marzo del año en curso para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio respecto del bien inmueble consistente en una casa que se ubica en calle Guadalupe, manzana 32, lote 17, colonia Jardines de Morelos, fijándose como base la cantidad de (SETENTA Y CINCO MIL NUEVEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Por lo que publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en la puerta de este tribunal, por lo que se convocan a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, Méx., a los 26 días del mes de enero de 1994.—C. Secretario, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica. 451.—2, 7 y 10 febrero

### JUZGADO 7o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TLALNEPANTLA

##### EDICTO

C. MARIA ROSALIA REYES RAMOS.

MARIA GUADALUPE BAUTISTA BAUTISTA, le demanda en el expediente número 2259/1993-2, en juicio ordinario civil (usucapción), respecto del lote 6, de la manzana 6, de la colonia Predio de las Colonias en este municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 8.90 m con lote 7; al sur: 8.20 m con calle s/n (Aries); al oriente: 21.16 m con lotes 5 y 8; al poniente: 25.00 m con calle s/n. (Av. Sagitario); superficie de: 169.14 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente emplácese a juicio al demandado, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad d Naucalpan de Juárez, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro periódico de los de mayor circulación en este municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los diez días de diciembre de mil novecientos noventa y tres—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Jesús Contreras Suárez.—Rúbrica. 34-A1.—19, 31 enero y 10 febrero

### JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

LOPEZ TAPIA MARCELINO.

LOPEZ SANCHEZ ESPERANZA, en el expediente número 1635/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno número 48, manzana 61, de la calle Cathedral Metropolitana número 344, de la colonia Evolución de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 47; al sur: 16.82 m con lote 49; al oriente: 9.00 m con calle s/n.; al poniente: 9.00 m con lote 23; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código ya mencionado y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 210 de dicho ordenamiento legal, así mismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, el presente se expide a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 213.—19, 31 enero y 10 febrero

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

Expediente Núm. 522/91

Segunda Secretaría.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE PASTEN MARTINEZ, en contra de los señores ENRIQUE CRUZ MENDEZ Y ENRIQUE CRUZ NEYRA, el C. Juez señaló las 12:00 horas del día 28 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda, sobre la casa marcada con el número 143, lote 48, manzana 312, de la calle Cuautitlán, Fraccionamiento Ciudad Azteca, de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15 00 m con lote 47, al sur: 15 00 m con lote 49; al este: 8 00 m con calle Cuautitlán; al oeste: 8 00 m con lote 13, es una casa de interés social de dos niveles, con superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>, anunciándose en primera almoneda la venta de dicho inmueble y que se celebrará en forma pública en este juzgado, convocando a los postores para el día que será posterior legal la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS que es el precio fijado al inmueble, por los peritos valuadores, es decir por el perito tercero en discordia, apareciendo que en el certificado de gravámenes que existen inscritos en el Registro Público de la Propiedad, el embargo por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS; asimismo se encuentra la hipoteca de BANCOMER por la cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS o su equivalente en Nuevos Pesos; y otra hipoteca a favor de la misma institución por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 200/100 M.N.), éstese a la misma, a través de su representante legal, en forma personal, para que comparezca a la almoneda anunciada.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la AGCETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la puerta de este juzgado - Ecatepec de Morelos, México, a 28 de enero de 1994 - C. Segundo Secretario, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica. 456.- 2, 7 y 10 febrero.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN EN SU CALIDAD DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

LOPEZ REYES HERIBERTO AGUSTIN, en el expediente marcado con el número 1494/93, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 57, ubicado en la calle número 21, de la colonia El Sol de esta ciudad, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 17; al sur: 20.75 m con lote 19; al oriente: 19.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 3, y que tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para órdenes, notificaciones, en rebeldía que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 217.- 19, 31 enero y 10 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 929/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIAGO BECERRIL, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de CARLOS MIRANDA ROMERO Y CONCEPCION CECILIA MEJIA DE MIRANDA, se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del código procesal civil en vigor aplicado supletoriamente a la Ley 661 Mercantil se señalan las 11:00 horas del día 25 de febrero del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate respecto de un bien, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de autos o puerta de este juzgado, la cual será sobre un lien amarrable ubicado en calle Allende de mucho conocido "Discotheque Charles" en Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28 00 m con propiedad particular, al sur: 28 00 m con propiedad particular, al oriente: 10 00 m con calle Allende y al poniente: 10 00 m con propiedad particular, con una superficie de terreno de 280 00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción: 480.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convocamos a postores y éstese acreedores a la presente almoneda.—Tenancingo, Méx., a 28 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica. 457.- 2, 7 y 10 febrero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 643/92, Juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCENO MEJIA CASTRO endosatario en procuración de ANA LOPEZ DE MERINO en contra de RAMON GAMA G, el C. Juez señaló las diez treinta horas del día veinticuatro de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son un televisor Broekson a colores de aproximadamente 19 pulgadas, doce botones de control gabinete baquelita, serie número 201-0819366, (modelo No. 027 5490CLS), en regulares condiciones de uso, funcionando con tapa para controles, sin error, sin antena, video juego Nintendo modelo No. NES-001, serie N27054177, sin probar su funcionamiento, con botones de control eliminador, dos controles un accesorio consistente en una pistola sin probar su funcionamiento; 3.—Una video cassetera marca Aiwa formato VHS, con 16 botones de control, número HV-630NH, serie No. H03713234, con control inalámbrico, funcionando la misma en regular condiciones de uso, en color negro, con caja metálica y fuente de plástico; 4.—Una video cassetera Sanyo, formato Beta control inalámbrico, con 36 botones de control, modelo VCR4020, serie No. 3912 7353, caja metálica y frente de plástico, una enciclopedia autodidáctica de editorial Océano empastada imitación piel color vino de ocho tomos, un televisor marca Hitachi Columbia, 12 botones de control, CT2186, serie 75980, color café mueble baquelita imitación madero, sin funcionar, de 24 pulgadas aproximadamente; 7.—Equipo modular de sonido marca Panasonic de doble cassetera, radio AM-FM, modelo 56-D16 número ES8422D502, dos baffles, modelo SB227 de 6 wats, en mueble aglomerado, funcionando y en regulares condiciones de uso, con 36 botones de control, mueble para guardar discos; 8.—Una máquina de escribir Olivetti mecánica, sin número de serie ni modelo en color gris, con mueble metálico sin probar su funcionamiento; 9.—Un calefactor marca Calorexstandar, modelo HB360N, serie No. 050-983-88 sin probar su funcionamiento. Anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de tres días y por medio de aviso que se fije en los estados de este juzgado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de cuatro mil nuevos pesos en que fueron valuados por los peritos.—Toluca, México, a 2 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero Almaraz.—Rúbrica. 505.- 9, 10 y 11 febrero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. No. 70/91, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL en contra de PROMEX INC., a través de su Representante JOSE DE AGUINAGA FLORES, el C. Juez Cuarto Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de: un inmueble ubicado en el lote 36, del campo denominado San Pablo en la colonia Agrícola Militar Diego Ruiz en Yautepec, Morelos, con una superficie de 29,713.75 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 1'561,970.00 (Un millón quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de éste juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Yautepec, Morelos, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores, Toluca, México, a dieciocho de enero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esperza. Rúbrica. 533.—7, 10 y 15 febrero.

Primera Secretaría

Expediente número 57/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra de JOSE AGUINAGA FLORES, el C. Juez señala las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble en el presente juicio que lo fue: Avalúo terreno y construcción residencial campestre, ubicación del predio: carretera Yautepec Ticuman Km. 6, colonia Diego Ruiz en Yautepec, Estado de Morelos, México, régimen de propiedad privada; propietario del inmueble: Sr. JOSE DE AGUINAGA FLORES y/o; características urbanas: clasificación de zona urbana residencial campestre; densidad de construcción: 25%; población: escasa; tipo de construcción dominante en la zona: casas típicas y residenciales campestres; carretera: pavimentada y urbanización interna; de servicios municipales: completos, energía eléctrica, agua potable, teléfono, transportes, etc. Terreno: tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación; acera que vé hacia el oriente, sobre la carretera medidas y colindancias: al norte: 183.90 m con lote No. 35; al sur: 157.20 m con lote No. 37; al oriente: 111.30 m con zona federal de carretera Yautepec-Ticuman; al poniente: 11.50, 9.80, 25.00, 25.20, 7.00 y 40.00 m con Río Yautepec. Superficie: 18,583.76 m<sup>2</sup>. Descripción general del predio: Uso: se trata de un terreno y construcción residencial campestre consistente en: salón comedor, pasillos, área habitacional de 6 habitaciones con 6 baños, área de juegos, lavandería y servicios, jardines, alberca y accesos, que cuentan con una edad aproximada de 13 años, en regular estado de conservación. Elementos de construcción: obra negra o gruesa: cimientos: mampostería de piedra brasa; estructura: castillos, traves y dadas de concreto armado; muros: de tabique rojo reconocido; entrepisos: losa de concreto armado; techos: losa de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas: cerca de alambre de mayas ciclónicas; revestimientos y acabados interiores: aplastados aparentes de mortero con arena, en interiores de yeso y troil; plafones: floreados; lambriños: azulejo simple en baños y cocina; pintura: vinílica y esmalte en herrería; pisos firme de cemento y lozeta porcelanizada; carpintería: puertas y closets de triplay de primera; herrería: perfiles tubulares; vidriería: medio doble; instalaciones sanitarias: completas, mixtas y ocultas las hidráulicas y la sanitaria entubada; instalaciones eléctricas: completas, apagadores y contactos completos, con salidas normales; cerrajería: chapas de regular calidad; instalaciones especiales: jardines, alberca, portones, cercas, accesos empedrados arquerías y patios abiertos. Avalúo Físico del Terreno: Sup. 18,583.76 m<sup>2</sup>, a NS 55.00 m<sup>2</sup>, = NS 1'022,103.50; de las construcciones: Sup. 490.00 m<sup>2</sup>, a NS 800.00 m<sup>2</sup>, = 392,000.00; instalaciones especiales: jardines, alberca, portones, cercas, accesos empedrados, arquería, patios abiertos = NS 147,866.50. Valor Físico: NS 1'561,970.00 (Un millón quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por lo que anúnciese su venta en forma

legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. del Pilar Torres M.—Rúbrica.

533.—7, 10 y 15 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente 374/1993, juicio ejecutivo mercantil UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. contra ROBERTO CASTRO LEYVA, SANDRA LUZ RODRIGUEZ DE CASTRO y MARIA MAGDALENA CASTRO LEYVA, primera almoneda: doce horas del día primero de marzo del año en curso; predio ubicado en el No. 4, de la calle de Alvaro Obregón, de la población de Tenango del Valle, México; norte: 29.60 m con propiedad de Aurelio Nava y Petra Nava L.; sur: 29.60 m con propiedad de Porfirio Arellano; oriente: 15.50 m con calle de Alvaro Obregón antes Av. Benito Juárez; poniente: 15.40 m con calle Porfirio Díaz; superficie según escrituras: 475.32 m<sup>2</sup>. Gravámenes: 1.—Hipoteca por \$ 73,000,000.00 otorgada por UDECA, S.A. de C.V.; 2.—Hipoteca por \$ 50,000,000.00 otorgado por UDECA, S.A. DE C.V.; 3.—Anotación preventiva de embargo por la cantidad de NS 39,316.50 procedente del Juzgado de Primera Instancia de este distrito judicial. Anotación preventiva de embargo judicial por NS 62,069.32 procedente del Juzgado Civil de Primera Instancia de este distrito judicial. Base: NS 157,196.00, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

540.—7, 10 y 15 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

Exp. Núm.: 1375/92, MARIA DE LA PAZ BASTIDA AGUILAR, actor en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por se dice en contra de ANTONIO GUTIERREZ MILLAN, el C. Juez de los autos señaló las catorce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en inmueble compuesto de dos plantas de concreto, distribuido en cinco cuartos en condiciones de uso, ubicada en la calle Ignacio Zaragoza número 27, Tenango del Valle, México, con número de registro de la propiedad, partida 666, del volumen VII, libro primero, sección I, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dice de mil novecientos setenta y siete, datos sacados de la diligencia de embargo, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con cerrada sin nombre; al sur: 11.00 m con Cecilio Gutiérrez; al oriente: 18.90 m con lote 26; al poniente: 19.10 m con lote 28, datos sacados del dictamen del perito valuador por la parte actora.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de NS 147,000.00 (ciento cuarenta y siete mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, convóquese a postores por medio del presente edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, Tenango del Valle, México, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Venec. Rúbrica.

550.—7, 10 y 15 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUTILÁN

## E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

SR. SAMUEL AGUILAR MORENO.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautilán, México, se encuentra radicado un juicio verbal, promovido en su contra por la señora RUBI LIDIA GARCÍA SANTANDER, expediente número 794/93 y 2 y en que reclama: a). La disolución del vínculo matrimonial; b). La pérdida de la patria potestad; c). El pago de una pensión alimenticia; d). El pago de los gastos y costas, y toda vez que se desconoce su actual domicilio, el ciudadano Juez Primero Familiar dictó un auto mediante el cual ordena se le emplace a través de edictos y mediante las cuales se le hace saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previniéndole a la vez que deberá señalar domicilio dentro de esta ciudad de Cuautilán, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial mediante medidas provisionales se decretó la separación de los conyuges, teniéndose como domicilio del depositado de la promovente, así como de su menor hijo el que indica, concediéndosele la guarda y custodia provisional ya que de la propia afirmación de la promovente éste se encuentra en su poder, y para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 650 del Código Procesal en cita, se señalan las once horas del día tres de mayo del año en curso, así mismo se fija en la puerta de este tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Cuautilán, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.—Rúbrica.

60-A1.—31 enero 10 y 22 febrero

## JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

CAYETANA BANDERA SANDOVAL, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 1981/93-3, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CAYETANA BANDERA SANDOVAL en contra de HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, sobre el predio ubicado en el lote 41, de la manzana 33, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, en Naucalpan de Juárez, Estado de México y demás prestaciones, haciéndose saber al demandado HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., que deberá dar presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de que fenezca dicho término y no comparezca por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en una de mayor circulación de esta ciudad de Naucalpan, México, y se expide a los cinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.—Rúbrica.

61-A1.—31 enero, 10 y 22 febrero

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Expediente Núm. 1460/93-2

CAYETANA BANDERA SANDOVAL, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. y/o las siguientes prestaciones: a). Del primero de los demandados la prescripción positiva por usucapión, respecto al predio ubicado en el lote 11, de la manzana 46, del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, y que se encuentra a nombre de URBANIZADORA TLALMEX, S.A., en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, cuyos datos y colindancias mencionaré en la presente demanda para que a su vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmueble y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad c). De ambos demandados reclamo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que se opusiera temerariamente a la demanda que inicio, medidas y colindancias del predio: al norte: 25.00 m y linda con lote 12; al sur: 25.00 m y linda con lote 10; al oriente: 8.20 m y linda con lote 23; al poniente: 8.00 m y linda con calle San Juan de los Lagos (Convento); con una superficie aproximada de 200.00 m2.

Para su publicación los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica.

61-A1.—31 enero, 10 y 22 febrero

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## E D I C T O

LEOPOLDO GARCÍA VILLEGAS, en su carácter de apoderado de la empresa denominada INMOBILIARIA FLORENCIA DE MEXICO, S.A. promovió en este juzgado sexto de lo civil, de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el expediente 307/93, juicio ordinario civil en contra de LUIS GARCÍA GOMORRA, por lo que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, que contendrán una relación suelta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación, en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio, se seguirá en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195. Respecto del terreno conocido como "Potrerillo" ubicado en la carretera federal, México-Laredo, a la altura del kilómetro 21, actualmente vía Morelos, S/N, de la población de Tujpetlac de la jurisdicción del municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 63.99 m con el Gasoducto Pemex; al norte: en 45.70 m con propiedad particular; al oriente: en una línea recta que mide 173.26 m con la carretera federal, México-Laredo, a la altura del kilómetro 21; al suroeste: 341.09 m con el resto del primitivo terreno del que forma parte, denominado "El Potrerillo", y al oeste: en 94.69 m con la Autopista México-Pirámides. Con una superficie de: 16,188.34 m2.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

424.—31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

**EDICTO**

Expediente Núm. 423/92

Primera Secretaría

CRISTINA ZUÑIGA YESCA Y OTRO.

**CELIA RODRIGUEZ DE VALENCIA**, promueve en carácter de apoderado del señor **MORALES ZARATE ADOLFO**, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del lote número uno, manzana "G", de la colonia División del Norte, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 18400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: oriente: 16.90 m y colinda con lote dos; al nor-oriente: 11.00 m con lote tres; al nor poniente: 16.00 m con calle **Adolfo López Mateos**, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del Boletín Judicial, quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Fernando Galván Romero**. Rúbrica. 411.—31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

SR. CRISTOBAL ALVAREZ ANDRADE.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ORTIZ**, bajo el expediente número 1204/93, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. juez por auto de fecha catorce de julio del presente año, dio entrada a la demanda y por desahucarse el actual domicilio, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijó en la puerta de este juzgado, las copias simples de traslado quedan en la secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Gustavo A. Ocampo García**.—Rúbrica.

410—31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número: 1559/93.

DEMANDADO: **EUSEBIO FRAGOSO RODRIGUEZ**, **PILAR LEON E HILARIO FRAGOSO RODRIGUEZ**

**GLORIA GALVAN VALDEERRAMA**, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana número 8, de la colonia Juárez Poncitlán, de

esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 9; al sur: 18.00 m con lote 7; al oriente: 7.00 m con calle 18; al poniente: 7.00 m con lote 8. Con una superficie total de: 12600 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 21 de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, **Lic. Miguel Bautista Nava**.—Rúbrica.

428.—31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**EDICTO**

**CAYETANA BANDERA SANDOVAL**, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 1982/93-1, relativo al juicio ordinario civil en contra de **HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, en el cual por auto de fecha seis de enero del año en curso, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y que deberán ser publicados por tres veces de ocho en ocho días y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación debiendo darse fiar en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida de que si pasado dicho término no comparece por sí, por gestor o apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de Boletín Judicial.

Se exigen para su publicación a los diecisiete días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez**.—Rúbrica.

61-A1- 31 enero, 10 y 22 febrero

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

Expediente Núm. 1226/93

EMPLAZAMIENTO

C. ALFONSO ARELLANO VARGAS.

**MARIA TERESA VILLARREAL ESPINOZA**, promueve expediente 1226/93, demandándole divorcio necesario, por las causas y motivos que indica así como las demás prestaciones que menciona y toda vez que se desconoce su domicilio, el C. juez del conocimiento en auto de fecha seis de diciembre de 1993, ordenó se emplazara por edicto, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y previéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en este lugar, Dado en Cuautitlán, México, a los siete días de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. José Agustín Méndez Contreras**.—Rúbrica. 62 A1- 31 enero, 10 y 22 febrero



## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

## NOTIFICACION

DONATO MAGNO SANTANA

En los autos del expediente 1267/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ROBERTO HERRERA RUIZ, en contra de ustedes, el C. Juez ordenó por auto de fecha 11 de marzo del año en curso con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaze a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo previniéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el percibimiento que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código en cita, quedando a disposición de usted las copias simples de traslado en la Secretaría

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-- Se expiden a los 15 días del mes de enero de 1994.--Doy fe.--El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacio de Jesús Reyes Reyes.--Rúbrica.

415.-31 enero, 10 y 22 febrero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

Expediente número 591/993, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por ELVIA CARNALLA CARRIAGO, en contra de ALFREDO ANCELMO GÓMEZ TERRONES, el C. Juez de los autos emitió la demanda y acordó emplazar al demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, el cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial invocando la causal VIII del artículo 253 del Código Civil, que le une al demandado haciéndole saber al demandado ALFREDO ANCELMO GÓMEZ TERRONES, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos, de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no compareció por sí, o por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá su juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-- El Oro de Hidalgo, Méx., a 14 de enero de 1994.--Doy fe.--El Secretario, Lic. Jesús López Flores.--Rúbrica.

429.-31 enero, 10 y 22 febrero.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## E D I C T O

PEDRO LOPEZ PORFIRIO DE LA ROSA

SALVADOR GOMEZ GARCIA, en el expediente marcado con el número 1469/93, relativo al juicio ordinario civil, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 358, de la colonia Aurora de esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con calle La Macorina, al poniente: 9.00 m con lote 3; con una superficie total de: 153.00 m2. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la demanda, durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto. La

última publicación de este edicto, con el percibimiento para el caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán por boletín judicial, quedando en la Secretaría las copias simples exhibidas de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.-- Nezahualcóyotl, México, a 21 de enero de 1994.--Doy fe.--C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.--Rúbrica.

427.-31 enero, 10 y 22 febrero.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## E D I C T O

Expediente Núm. 453/93-3

## EMPLAZAMIENTO.

SR. ARMANDO ROMAN MARTINEZ PINZON.

El señor MARCIAL SEGURA DOMINGUEZ, le demanda bajo el expediente número 453/39-3, el juicio ordinario civil usucapción, por los motivos que indican, y toda vez de que se desconoce su domicilio se le emplaza por edicto, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación. Dado a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en Cuautitlán, México.-- Doy fe.--El C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. M. Roberto Arriaga Albarrán.--Rúbrica.

63-A1.-31 enero, 10 y 22 febrero

## JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

Expediente Núm. 985/93-1a.

Primera Secretaría

IRMA FLORES SOTELO.

El ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos, respecto de la demanda formulada en su contra por ALBERTO AMEZCUA FUENTES en la que le demanda: 1. El divorcio necesario; 2. La declaración judicial que haga su señoría en sentencia definitiva a la disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora IRMA FLORES SOTELO, por las causales que se referirán; 3. La disolución de la sociedad conyugal que constituí en el momento que contrajimos matrimonio civil el suscrito y la hoy demandada; 4. El pago de gastos y costos que origine la presente controversia jurídica, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan, México.- Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de enero de 1994.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Gómez Israide.--Rúbrica.

65-A1.-31 enero 10 y 22 febrero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

PONCIANO PEREZ MARMOLEJO, bajo el expediente 57/94, promueve por su propio derecho inmatriculación respecto del terreno casa-habitación ubicado en calle Cuauhtémoc No. 6 de las colonias Atzacapán de Zaragoza, Estado de México con superficie total de 547.50 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al norte: 22.50 m con calle Cuauhtémoc, al sur: 19.70 m con Ana Rosas al oriente: 15.70 m con Ricardo Franco, al oriente: 3.00 m con Ricardo Franco, al oriente: 11.70 metros con Ricardo Franco, al poniente: 26.70 metros con Nicolás Pérez de Balderas. El ciudadano juez dio entrada a la solicitud y hace saber al público en general para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley por auto de fecha 14 de enero del año en curso.

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expiden los presentes a los 24 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Anastasio de Jesús Reyes Reyes.—Rúbrica

373.—27 enero, 10 y 21 febrero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

TERESA PEREZ VALDEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 5/94, diligencias de información ad perpetuum, respecto del terreno y construcción marcado con el número 12 de la calle de Allende, del pueblo de Zapotlán, municipio de Atenco, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Guerrero; al sur: 20.30 m con Enrique Jiménez; al oriente: 18.70 m con Raymundo Rosales; al poniente: 16.00 m con calle Allende, con una superficie total de 349.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Frangoso Martínez.—Rúbrica

532.—7, 10 y 15 febrero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1612/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA endosatario en procuración de ELECTRICA LAMO, S.A. DE C.V., en contra de PARARRAYOS Y SISTEMAS ELECTROME CANICOS, S.A. DE C.V., el C. Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día catorce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de una máquina de escribir marca Brother, modelo CE600, serie E13263557, color gris, una amperímetro y/o voltímetro marca Hioki, modelo 3100, Clam un Hitester con estuche, una videocasetera marca Sony, modelo SL-55, Beta, serie número 888024, control remoto RMI-V55, sin funcionar, un televisor color marca Hitachi a color de 19 pulgadas, 750 libros nuevos titulados Descargas Atmosféricas, su control y Pararrayos impresos en papel bond de 59 kilogramos, cuyas medidas son de 16.5 cm de ancho por 21 cm. de alto por 13 milímetros de grosor, constante de 210 páginas, debiendo servir de base para el remate la cantidad de N\$ 8,650.00 (ocho mil cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores. Toluca, México, a primero de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica 580.—9, 10 y 11 febrero

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente Número 61/94, relativo al juicio ordinario civil promovido por MA. DEL PILAR GONZALEZ ESQUIVEL, en contra de MATILDA RAMIRO AVILA Y/O, a quien legalmente su derecho representante, el C. juez dictó el siguiente auto, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, por lo que con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a la demandada a través del presente edicto, que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en el periódico de mayor circulación del Estado por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este H. juzgado con copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí por apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocados.—Dado en la Ciudad de Toluca, a los 19 días del mes de enero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica

421.—31 enero, 10 y 22 febrero

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIO GARCIA VALENCIA Y LUCILA ROMERO GONZALEZ, promueve en el juzgado primero civil y bajo el expediente 916/93, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tepetlapa", ubicado en el barrio de San Lucas Huitzilhuacán, perteneciente al municipio de Chiautla, el cual mide y linda: al norte: 40.10 m con Gregorio Ruiz Pérez; al sur: 11.60 m con Feliciano Nava Retana; al oriente: 10.76 m con Gabriel García Montroy; al poniente: 11.20 m con Flavia Ayala, con una superficie aproximada de: 494.23 m<sup>2</sup>.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los 30 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Nava Mejía.—Rúbrica 482.—27 enero, 10 y 24 febrero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

En los autos del expediente número 188/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISMAEL PEREZ MARTINEZ a través de sus endosatarios en procuración ADRIANA FLORES MARTINEZ y TED ORTIZ NEVAREZ en contra de ABEL GARCIA SANCHEZ y/o JULIA ROMERO DE GARCIA, el C. juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, señaló las doce horas del día veintitres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la colonia Campestre Guadalupeana se identifica como lote uno, manzana 54, colonia Campestre Guadalupeana Ira, sección en esta ciudad, y cuyos antecedentes registrales se encuentran en la partida número 130, volumen 195, a fojas 25, libro primero de la sección primera, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de N\$ 123,661.00 (ciento veintitres mil seiscientos sesenta y un nuevos pesos 00/100 M.N.).

## SE CONVOCAN POSTORES

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. María López Gordillo.—Rúbrica. 534.—7, 10 y 15 febrero

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 045/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. AZAEL BUSTOS BONALES Y/O P.D. GABRIEL GALEGOS GARCIA, en contra de FABIOLA GONZALEZ G., el C. Juez segundo civil, de este Distrito Judicial de Toluca, Méx., señaló las 13.30 horas del día 15 de febrero del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: A).—Un refrigerador marca Acres, con número de serie 1174885, color beige, y almindra, con medidas aproximadas de: 1.60 de alto por un metro de ancho por 80 centímetros de fondo, cuyo valor es de N\$ 870.00. B).—Un comedor de lujo tubular cromado, con base de cristal completo, con seis sillas tubulares cromadas, con asientos y respaldo forrados en tela de terciopelo, color vino, una de ellos con el respaldo desprendido, con valor de: N\$ 570.00. C).—Una sala compuesta de tres piezas, sofá, sillón, ovoseat, forrada en tela de terciopelo color vino, con su vestidura manchada, en regular estado, con un valor de: N\$ 780.00. D).—Una mesa de centro tubular cromada con cubierta de cristal con valor de: N\$ 250.00

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS, M.N.—Toluca, México, a 3 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

562.—8, 9 y 10 febrero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CUAUTITLAN

## EDICTO

En el expediente marcado con el número 1282/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR OLIVARES QUINONEZ, endosatario en procuración de LOPEZ CABRERA JOSE CARLOS en contra de GABRIEL REUZ FLORES y VIANEY CHAVEZ GARCIA, se han señalado las 10.00 horas del día 17 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate respecto del mueble consistente en un automóvil marca Nissan, tipo Hicari Turbo, modelo 1989, con número de motor E16201169M serie No. 9KLB12-93011, pintado en color rojo, naranja y con la parte de abajo en color negro, sedan dos puertas, con vestiduras en terciopelo y velur a cuadros en color negro y vino, equipado con cinco llantas, quemacocos, rines de magnesio, autoestéreo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOCE MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mueble citado, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Se expide el día 1o. de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Velázquez Contreras.—Rúbrica.

33-A1.—8, 9 y 10 febrero

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Se hace de su conocimiento al público en general, a los herederos o parientes colaterales que los CC. PRISCILIANA MARIO, MARCELINA y BEDA de apellidos DIAZ MILLAN, denunciaron la sucesión legítima a bienes de GUADALUPE CERVANTES

MILLAN ante este juzgado, misma que se radicó bajo el expediente número 792/93, por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, publicándose los presentes edictos para el efecto de que las personas que se crean con mejor derecho a heredar comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro de cuarenta días, haciendo de su conocimiento que GUADALUPE CERVANTES MILLAN, falleció el día dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, vivió un unión libre con la señora AGUSTINA ESTRADA, no procreando a ningún hijo, que el último domicilio del autor de la sucesión lo fue en calle dos de abril No. 8 en el poblado de Cocotitlán, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO de siete en siete días, expidiéndose los presentes en Chalco, México, a los trece días de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica. 442.—1o y 10 febrero

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 1169/94, JACOBA MARGARITA EVANGELISTA FADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Calzada San Antonio s/n., en San Pedro Tototitpec, México, mide y linda: al norte: 20.16 m con Cruz Evangelista Rojas; al sur: 20.33 m con Anita Evangelista Rios; al oriente: 16.26 m con Catalina Leonardo; y al poniente: 16.26 m con Calzada San Antonio, superficie de 327.29 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 25 de enero de 1994.—La C. Registradora de la Propiedad, Licenciada María Isabel López Robles.—Rúbrica.

468.—2, 7 y 10 febrero

Exp. 1181/94, MARIA SANCHEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Toluca No. 15, San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan Alvirde Peranta; al sur: 16.00 m con Cirilo Sánchez Hernández; al oriente: 8.00 m con Ignacio Esquivel finado; al poniente: 8.00 m con calle Avenida Toluca Norte, superficie aproximada de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

469.—2, 7 y 10 febrero

Exp. 1123/94, LUZ CAMACHO VALDEZ VDA. DE PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Huitzila Cjón la Mora s/n., municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte, 49.02 m con camino a ese rancho; sur: 49.44 m con terreno del mismo Rancho la Mora; oriente: 20.10 m con el indicado cerro; poniente: 19.27 m con Rancho la Mora del Sr. Lucas Rojas Juárez; superficie aproximada de 944.64 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de enero de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

474.—2, 7 y 10 febrero

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 1258, JOSE LUIS, ALEJANDRO, MARIO, ARNULFO, todos del mismo apellido AVENDAÑO DE LA ROSA, y MA. DE LA LUZ CALDERON DE AVENDAÑO, en representación de sus menores hijos, IVONNE AVENDAÑO CALDERON, y PEDRO AVENDAÑO CALDERON, y LAURA AVENDAÑO DE DAVILA en representación de sus menores hijos, BARBARA DAVILA AVENDAÑO, y MA. FERNANDA DAVILA AVENDAÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno ubicados en San Mateo Tlalchihuilpan, municipio de Almoloya de Juárez, miden y lindan: la primera fracción, al en línea ligeramente inclinada en 96.00 m con Agustín Hernández; al sur: en línea ligeramente inclinada de 89.00 m con Cándida Ramírez; al oriente: en 44.00 m con propiedad privada; al poniente: 84.00 m con propiedad privada; con superficie aprox. de: 5,684.87 m<sup>2</sup>, la segunda fracción; al norte: en línea ligeramente inclinada 69.55 m con Angeles Martínez Medina; al sur: en línea inclinada 82.00 m con Adelaido Martínez; al oriente: en línea ligeramente inclinada en 39.75 m con Cándida Ramírez; con una superficie aproximada de: 4,604.09 metros.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 28 de enero de 1994.—El Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

539.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1467/94, C. JUSTINA LUIS OLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Colón s/n., en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.60 m con Isaac Gutiérrez; al sur: 12.60 m con Pedro Rosales; al oriente: 8.00 m con calle avenida Colón; al poniente: 8.00 m con Pedro Rosales.

Superficie: 100.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

526.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 13910/93, ANTONIO SOTO ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Pozo Blanco Bo. Pozo Blanco, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 32.00 m con calle Canarias; sur: 34.00 m con Gilberto Peralta Cuarto; oriente: 18.50 m con paso de servidumbre; poniente: 18.00 m con calle Av del Pozo Blanco.

Superficie aproximada de: 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 26 de octubre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

552.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1349/94, MARIO FIGUEROA SORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 2 de Abril s/n., Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 4.00 m con terreno de David González Flores, haciendo un quiebre en línea recta hacia el sur 16.00 m con Raquel Sánchez, haciendo otro quiebre en línea recta hacia el poniente en 19.20 m con Raquel Sánchez; sur: 21.75 m con Santiago Rodríguez ahora Juan Peralta; oriente: 50.00

m con Celestino Villanueva y Laura Velázquez, ahora Inmobiliaria Vilec, S.A. de C.V.; poniente: en una línea 22.00 m con Raquel Sánchez haciendo un quiebre en línea diagonal en 12.00 m con calle Ignacio Comonfort.

Superficie aproximada de: 844.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 31 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

553.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1468/94, C. MARIA LUISA RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 119, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.27 m con Gil Palma; al sur: 11.27 m con calle Insurgentes; al oriente: 15.00 m con Gil Palma; al poniente: 15.00 m con Noé Pañaloza.

Superficie: 169.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 3 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

555.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1454/94, GRACIELA BERNAL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la avenida Manuel Bernal s/n., en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 117.00 m con María Teresa Bernal Sánchez; al sur: 121.00 m con barranca; al oriente: 20.00 m con Eduardo García; al poniente: 28.00 m con la avenida Manuel Bernal. Superficie: 2,234.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

546.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1455/94, VALENTIN SANCHEZ VENTOLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas, 13.50, 18.95 y 12.64 m con Emiliano Shingú, Blanca Méndez y camino; al sur: 3 líneas, 20.42, 16.32 y 12.74 m con Federico Guadarrama; al oriente: 47.50 m con Luis Cruz; al poniente: 2 líneas, 15.53 y 31.02 m con Federico Guadarrama y camino; superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

546.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1456/94, JUAN GUADARRAMA BALLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.70 m con Fidel Reyes López; al sur: 8.80 m con Jelacio Guadarrama Romero; al oriente: 15.60 m con camino vecinal; al poniente: 16.60 m con José Guadarrama y Dolores Valdez; superficie: 147.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

546.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1457/94, JOSE REMEDIOS ESTRADA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: en 2 líneas: 96.00 y 12.50 m con Joaquín Jaime; al sur: en dos líneas, 103.50 y 16.00 m con Nicolás Cipriano Bedolla; al oriente: en dos líneas, 85.50 y 70.00 m con Leopoldo Estrada Sánchez y camino; al poniente: 76.00 m con camino al ejido de San Pedro; superficie: 3,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

546.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1458/94, ANDRES ESTRADA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cienequillas, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 200.00 m con calle sin nombre; al sur: 200.00 m con Julián Mercado; al oriente: 50.00 m con carretera Toluca-Zitácuaro; al poniente: 50.00 m con Enrique Estrada; superficie: 10,000.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 2 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

546.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1074/94, SALVADOR SOTO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Papaloapan s/n., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.70 m con calle Río Papaloapan; sur: 15.95 m con Gilberto Díaz Castillo; oriente: 37.15 m con Victoria Soto Arzate; poniente: 41.00 m con Angel Díaz Díaz. Superficie aproximada de: 651.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

527.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1078/94, VENTURA SOTO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Papaloapan s/n., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.50 m con calle Río Papaloapan; sur: 17.80 m con Gilberto Díaz Castillo; oriente: 26.20 m con María de los Angeles Soto A.; poniente: 29.55 m con Victoria Soto Arzate; superficie aproximada de: 487.81 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

527.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1077/94, SILVIA SOTO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Papaloapan s/n., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.85 m con calle Río Papaloapan; sur: 14.35 m con Gilberto Díaz Castillo; oriente: 33.50 m con Victoria Soto Arzate; poniente: 37.15 m con Salvador Soto Arzate; superficie aproximada de: 489.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

527.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1076/94, VICTORIA SOTO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Papaloapan s/n., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 15.50 m con calle Río de Papaloapan; sur: 16.00 m con Gilberto Díaz Castillo; oriente: 29.55 m con Ventura Soto Arzate; poniente: 33.50 m con Silvia Soto Arzate; superficie aproximada de: 487.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

527.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1075/94, MARIA DE LOS ANGELES SOTO ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Papaloapan s/n., Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con calle Río Papaloapan; sur: 20.20 m con Gilberto Díaz Castillo; oriente: 22.50 m con calle Reforma; poniente: 26.20 m con Ventura Soto Arzate; superficie aproximada de: 486.29 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 25 de enero de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

527.—7, 10 y 15 febrero.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTOS

Exp. 4836/93, JOSE OLVERA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana única, barrio San Lorenzo, municipio Chimalhuacán, denominado "Manantial" mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Manantial, al sur: 8.0 m con Francisco Olvera Vega, al oriente: 17.42 m con lote 18 del mismo predio, al poniente: 16.90 m con lote 22 del mismo predio.

Superficie aproximada de 137.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 2 de junio de 1993.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1853/94, C. BLANCA ESTELA VAZQUEZ CUAJRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17 y 18 denominado "El Refugio", municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 14.00 m con lote 05 y 06; al sur: 14.00 m con calle, al oriente: 17.40 m con Lote 16, al poniente: 17.40 m con lote 19.

Superficie aproximada de: 243.66 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536.—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1854/94, FELIX CONCEPCION MONTIEL GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 32 manzana "F", barrio San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, denominado "Tequesquihuac", mide y linderos: al norte: 20.00 m con lote 33 de la manzana "F", al sur: 20.00 m con lote 31 de la manzana "F", al oriente: 8.00 m con lote 3, de la manzana "F" al poniente: 8.00 m con calle Anenecuilco.

Superficie total aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1855/94, FELIX CONCEPCION MONTIEL GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31, manzana "F", barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán denominado "Tequesquihuac", mide y linderos: al norte: 20.00 m con lote 32 de la manzana "F", al sur: 20.0 m con lote 30 de la manzana "F", al oriente: 8.00 m con lote 4 de la manzana "F", al poniente: 8.00 m con calle Anenecuilco.

Superficie total aproximada de: 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1856/94, JOSE ANTONIO OLALDE RICO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en V. de los Colotines, lote 4, manzana 5 B, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, mide y linderos: al norte: 10.00 m con C. Noche Buena, al sur: 10.00 m con propiedad del Ing. Garduño al oriente: 15.00 m con lote 5, al poniente: 15.00 m con lote 3.

Superficie total aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1857/94, JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal de Chimalhuacán denominado Chauntipan, mide y linderos: al norte: 9.60 m con Petrona Pérez Castillo, al sur: 9.60 m con calle, al oriente: 18.30 m con Delfino Hernández, al poniente: 18.30 m con calle.

Superficie total aproximada de: 175.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1858/94, TERESA CAZARES URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Hank González, del poblado de La Magdalena Atlapulco, municipio de Los Reyes, La Paz, mide y linderos: norte: 16.80 m con calle Jorge Tlameses Cantú, sur: 13.40 m con Sucesores del señor Pacheco, oriente: 43.20 m con Juana Aragon, poniente: 42.00 m con Juan Ramírez.

Superficie aproximada de: 643.26 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1859/94, ISABEL GARCIA HERNANDEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 3, colonia Hank González, municipio de Los Reyes, La Paz, denominado "Tierra Blanca", mide y linderos: norte: 4.84 m con propiedad particular, 4.79 m con propiedad particular, sur: 9.20 m con calle sin nombre, oriente: 15.15 m con lote 40, poniente: 12.54 m con lote 38.

Superficie total aproximada de: 121.06 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1860/94, NATIVIDAD RUIFON DE DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, manzana 2, colonia Hank González, municipio de Los Reyes, La Paz, denominado "Tecaleo Chico", mide y linderos: norte: 8.00 m con calle, sur: 8.00 m con lote, oriente: 15.00 m con lote, poniente: 15.00 m con lote.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1861/94, AMADO MUENDEZ GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 21, colonia Hank González, municipio Los Reyes, La Paz, denominado "Tecaleo Chico", mide y linderos: norte: 8.00 m con lote, sur: 8.00 m con calle, oriente: 15.00 m con lote, poniente: 15.00 m con lote.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

Exp. 1862/94, CATALINO ZAVALA ESTRADA Y AUDICHA RAMOS RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlapulco, hoy colonia Hank González, municipio Los Reyes, La Paz, denominado "Temesco", mide y linderos: norte: 15.00 m con Dominga Canto Ortiz, sur: 15.0 m con Dominga Canto Ortiz, oriente: 8.00 m con Dominga Canto Ortiz, poniente: 8.00 m con calle sin nombre.

Superficie total aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 24 de enero de 1994.—El C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.

536—7, 10 y 15 febrero.

## INDUSTRIAS TEXTILES DECORAMA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 1993, aprobó escindir a dicha sociedad en dos entidades con patrimonio y personalidad jurídica propios, extinguiéndose Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., como sociedad escidente, quien divide su patrimonio en dos sociedades que nacen en la vida jurídica, como sociedades escindidas que se denominan *Productora Textil Sigma, S.A. de C.V.* y *Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V.*, cuyos proyectos de estatutos sociales fueron aprobados en la referida asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V.

Los estados financieros de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 1993 que se publican junto con este aviso, se tomarán como base para la escisión.

La escisión surtira sus efectos entre Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V. y sus accionistas y frente a terceros, precisamente el día 10. de enero de 1994, independientemente de la fecha en que se haga la publicación de los estados financieros que procedan, en la Gaceta Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente y haga la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, del primer testimonio de la escritura notarial en la que se protocolice el acta de asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 31 de diciembre de 1993. Los efectos legales de dicha escisión, se retrotraerán al 10. de enero de 1994 en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.

Para los efectos del inciso a) de la Fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve que la forma, plazos y mecanismos en que se transferirán de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., a Productora Textil Sigma, S.A. de C.V. y Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., los activos, pasivos y capital de la sociedad escidente que le correspondan a cada sociedad escindida, serán los siguientes:

a) Los activos, pasivos y capital de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., serán transferidos por ministerio de ley a las sociedades escindidas, mediante la comparecencia del Delegado de la asamblea, ante notario público para la constitución de las dos sociedades escindidas, sin necesidad de algún otro acto adicional.

b) Al surtir efectos la escisión acordada, las sociedades escindidas resultarán causahabientes a título universal del patrimonio correspondiente a cada una de ellas, y los activos, pasivos y capital escindidos, quedarán incorporados al patrimonio de cada una de ellas sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

c) Las sociedades escindidas adquirirán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas, nombres comerciales, etc. que integren los activos de la sociedad escidente, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados principales, derivados o accesorios de los activos del sector patrimonial asignado a cada sociedad escindida, de acuerdo a los balances proforma que se publiquen junto con este aviso.

d) Las sociedades escindidas tomarán a su cargo todas las obligaciones y créditos de naturaleza y calidad principales, derivados y accesorios que integren los pasivos del sector patrimonial que a cada uno le corresponde y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestren en los estados financieros



proforma que se acompañan. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de las sociedades escindidas, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos y contratos que los hubieren originado y que resultan de acuerdo con la ley, y

e) Las sociedades escindidas como sucesoras universales de la sociedad escidente, por lo que toca al sector patrimonial asignado a cada una de ellas, tomarán a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se llegaren a derivar en lo futuro, respecto a los trabajadores y empleados asignados como patron sustituto y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales, por lo que las sociedades escindidas se obligan a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare el sector patrimonial asignado a cada una de ellas, en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de este evento y comprometiéndose dentro de todas las responsabilidades, al pago de los impuestos, recargos y sanciones que en su caso resulten.

Como consecuencia de la escisión, Productora Textil Sigma, S.A. de C.V., y Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades escindidas, serán titulares de los bienes, derechos y activos y asumirán las obligaciones, responsabilidades y pasivos que se reflejan en los balances generales proforma, que asimismo se publican con el presente aviso, naciéndose la aclaración que las cifras que presentan dichos balances generales, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

1.- El sector patrimonial correspondiente a Productora Textil Sigma, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo total del orden de N\$199'860,514.00 ((CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Un capital contable del orden de N\$103'470,657.00 ((CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Un pasivo total del orden de N\$96'389,857.00 ((NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen, a la fecha en que surta efectos la escisión.

2.- El sector patrimonial correspondiente a la sociedad escindida, Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo del orden de N\$7'572,838.00 ((SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

No se transmite pasivo alguno porque este rubro lo absorbió en su totalidad Productora Textil Sigma, S.A. de C.V.

De un capital contable del orden de N\$7'572,838.00 ((SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)).

Cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la escisión.

Estas transmisiones se realizarán con efectos legales, a partir del 1o. de enero de 1994.

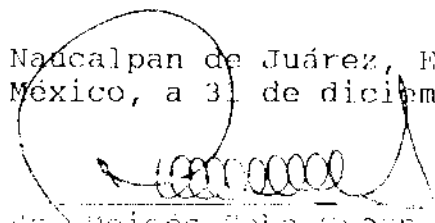
Cada uno de los socios de la sociedad escidente, tendrá una proporción del capital social en las sociedades escindidas, igual a la que sea titular en la sociedad escidente.

Como consecuencia de la escisión, se hace del conocimiento de los señores accionistas de Industrias Textiles Decorama, S.A. de C.V., del canje de los títulos actualmente en circulación, que deberán anularse, mismos que serán sustituidos por títulos que amparen las acciones que representan el capital social de las sociedades escindidas, al surtir efectos la escisión.

Los actos señalados en el párrafo anterior, se llevarán a cabo en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de que surta efectos jurídicos la escisión.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución, se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad escidente, ubicado en 16 de Septiembre No. 30, Fracc. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y de efectuadas las publicaciones, en términos de la Fracción V del Artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de diciembre de 1993.



INDUSTRIAS TEXTILES DECORAYA, S.A. DE C.V.

R.F.C. 110-541217-010

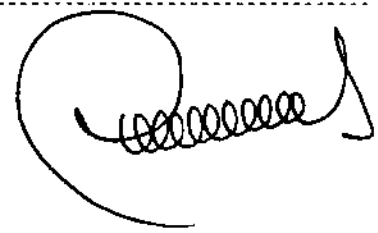
ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 1993

NUEVOS PESOS

| A C T I V O          |             | P A S I V O            |             |
|----------------------|-------------|------------------------|-------------|
| -----                |             | -----                  |             |
| CIRCULANTE           |             | CIRCULANTE             |             |
| ACTIVO DISPONIBLE    | 1,391,620   | CUENTAS POR PAGAR      | 52,363,650  |
| CUENTAS POR COBRAR   | 0           | INTERCIAS POR PAGAR    | 40,826,007  |
| INTERCIAS POR COBRAR | 0           |                        |             |
| INVENTARIOS          | 7,372,853   |                        |             |
| TOTAL CIRCULANTE     | 8,763,858   | TOTAL CIRCULANTE       | 96,337,857  |
| F I J O              |             | LARGO PLAZO            |             |
| ACTIVO FIJO NETO     | 195,645,588 | DOCUMENTOS POR PAGAR   | 0           |
| TOTAL FIJO           | 195,645,588 | TOTAL LARGO PLAZO      | 0           |
| D I F E R I D O      |             | C A P I T A L          |             |
| -----                |             | -----                  |             |
| ACTIVO DIFERIDO      | 2,623,906   | CAPITAL CONTABLE       | 111,443,495 |
| TOTAL DIFERIDO       | 2,623,906   | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 111,443,495 |
| -----                |             | -----                  |             |
| TOTAL ACTIVO         | 207,433,352 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 207,433,352 |
| -----                |             | -----                  |             |



## INDUSTRIAS SACASA, S.A. DE C.V.

## AVISO DE ESCISION

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Sacasa, S.A. de C.V., celebrada el día 31 de diciembre de 1993, aprobó escindir a dicha sociedad en dos entidades con patrimonio y personalidad jurídica propios, extinguiéndose Industrias Sacasa, S.A. de C.V., como sociedad escidente, quien divide su patrimonio en dos sociedades que nacen en la vida jurídica, como sociedades escindidas que se denominan *Productora Textil Sigma, S.A. de C.V.* y *Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V.*, cuyos proyectos de estatutos sociales fueron aprobados en la referida asamblea general extraordinaria de accionistas de Industrias Sacasa, S.A. de C.V.

Los estados financieros de Industrias Sacasa, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 1993 que se publican junto con este aviso, se tomarán como base para la escisión.

La escisión surtirá sus efectos entre Industrias Sacasa, S.A. de C.V. y sus accionistas y frente a terceros, precisamente el día 10. de enero de 1994, independientemente de la fecha en que se haga la publicación de los estados financieros que procedan, en la Gaceta Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad escidente y haga la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, del primer testimonio de la escritura notarial en la que se protocolice el acta de asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 31 de diciembre de 1993. Los efectos legales de dicha escisión, se retrotraerán al 10. de enero de 1994 en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las que hubiere fuesen desestimadas judicialmente o retiradas por los que las hubieren presentado.

Para los efectos del inciso a) de la fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve que

la forma, plazos y mecanismos en que se transferirán de Industrias Sacasa, S.A. de C.V., a Productora Textil Sigma, S.A. de C.V. y Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., los activos, pasivos y capital de la sociedad escidente que le correspondan a cada sociedad escindida, serán los siguientes:

a) Los activos, pasivos y capital de Industrias Sacasa, S.A. de C.V., serán transferidos por ministerio de ley a las sociedades escindidas, mediante la comparecencia del Delegado de la asamblea, ante notario público para la constitución de las dos sociedades escindidas, sin necesidad de algún otro acto adicional.

b) Al surtir efectos la escisión acordada, las sociedades escindidas resultarán causahabientes a título universal del patrimonio correspondiente a cada una de ellas, y los activos, pasivos y capital escindidos, quedarán incorporados al patrimonio de cada una de ellas sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

c) Las sociedades escindidas adquirirán el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, patentes, marcas, nombres comerciales, etc. que integren los activos de la sociedad escidente, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados principales, derivados o accesorios de los activos del sector patrimonial asignado a cada sociedad escindida, de acuerdo a los balances proforma que se publiquen junto con este aviso.

d) Las sociedades escindidas tomarán a su cargo todas las obligaciones y créditos de naturaleza y calidad principales, derivados y accesorios que integren los pasivos del sector patrimonial que a cada uno le corresponde y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestren en los estados financieros proforma que se acompañan. Todos esos pasivos se extinguirán por el

sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de las sociedades escindidas, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos y contratos que los hubieren originado y que resultan de acuerdo con la ley, y

e) Las sociedades escindidas como sucesoras universales de la sociedad escidente, por lo que toca al sector patrimonial asignado a cada una de ellas, tomarán a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal, derivadas o que se llegaren a derivar en lo futuro, respecto a los trabajadores y empleados asignados como patron sustituto y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales, por lo que las sociedades escindidas se obligan a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare el sector patrimonial asignado a cada una de ellas, en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de este evento y comprometiéndose dentro de todas las responsabilidades, al pago de los impuestos, recargos y sanciones que en su caso resulten.

Como consecuencia de la escisión, Productora Textil Sigma, S.A. de C.V., y Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., en su carácter de sociedades escindidas, serán titulares de los bienes, derechos y activos y asumirán las obligaciones, responsabilidades y pasivos que se reflejan en los balances generales proforma, que asimismo se publican con el presente aviso, haciéndose la aclaración que las cifras que presentan dichos balances generales, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión.

1.- El sector patrimonial correspondiente a Productora Textil Sigma, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo total del orden

de N\$38'876,672.00 ((TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Un capital contable del orden de N\$18'255,897.00 ((DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Un pasivo total del orden de N\$20'620,775.00 ((VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

Cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen, a la fecha en que surta efectos la escisión.

2.- El sector patrimonial correspondiente a la sociedad escindida, Distribuidora Textil La Libertad, S.A. de C.V., quedará integrado por un activo del orden de N\$2'371,245.00 ((DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.))

No se transmite pasivo alguno porque este rubro lo absorbió en su totalidad Productora Textil Sigma, S.A. de C.V.

De un capital contable del orden de N\$2'371,245.00 ((DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)).

Cifras que según proceda, serán actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen a la fecha en que surta efectos la escisión.



Estas transmisiones se realizarán con efectos legales, a partir del 1o. de enero de 1994.

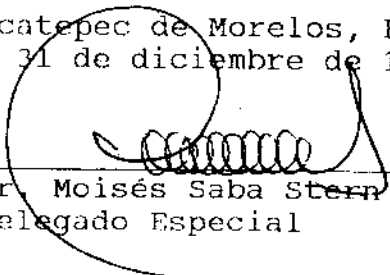
Cada uno de los socios de la sociedad escidente, tendrá una proporción del capital social en las sociedades escindidas, igual a la que sea titular en la sociedad escidente.

Como consecuencia de la escisión, se hace del conocimiento de los señores accionistas de Industrias Sacasa, S.A. de C.V., del canje de los títulos actualmente en circulación, que deberán anularse, mismos que serán sustituidos por títulos que amparen las acciones que representan el capital social de las sociedades escindidas, al surtir efectos la escisión.

Los actos señalados en el párrafo anterior, se llevarán a cabo en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de que surta efectos jurídicos la escisión.

Se comunica a socios y acreedores que el texto completo de esta resolución, se encuentra a su disposición en el domicilio social de la sociedad escidente, ubicado en Guanajuato No. 2-B, Jardines de Cerro Gordo, Santa Clara Ecatepec de Morelos Estado de México, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de que se hubiere efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio y de efectuadas las publicaciones, en términos de la Fracción V del Artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ecatepec de Morelos, Estado de México,  
a 31 de diciembre de 1993.



Sr. Moisés Saba Stern  
Delegado Especial

INDUSTRIAS SACASA S.A. DE C.V.

R.F.C. 19A-871213 372

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL

31 DE OCTUBRE DE 1993

NUEVOS PESOS

| A C T I V O          |            | P A S I V O            |            |
|----------------------|------------|------------------------|------------|
| -----                |            | -----                  |            |
| CIRCULANTE           |            | CIRCULANTE             |            |
| ACTIVO DISPONIBLE    | 404,974    | CUENTAS POR PAGAR      | 10,609,314 |
| CUENTAS POR COBRAR   | 0          | INTERCIAS POR PAGAR    | 1,146,776  |
| INTERCIAS POR COBRAR | 0          |                        |            |
| INVENTARIOS          | 2,371,245  |                        |            |
| TOTAL CIRCULANTE     | 2,776,219  | TOTAL CIRCULANTE       | 12,177,090 |
| FICHO                |            | LARGO PLAZO            |            |
| ACTIVO FICHO NETO    | 37,682,348 | DOCUMENTOS POR PAGAR   | 6,446,000  |
| TOTAL FICHO          | 37,682,348 | TOTAL LARGO PLAZO      | 6,446,000  |
| DIFERIDO             |            | CAPITAL CONTABLE       |            |
| ACTIVO DIFERIDO      | 869,650    |                        | 20,687,148 |
| TOTAL DIFERIDO       | 869,650    | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 20,687,148 |
| -----                |            | -----                  |            |
| TOTAL ACTIVO         | 41,247,917 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 41,247,917 |
| -----                |            | -----                  |            |